



Extracto de la 383a. sesión
3 de octubre de 1991

RESERVADO

En la 383a. sesión del Comité de Representantes, que tuvo carácter reservado, se trataron los siguientes temas, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Normas complementarias al Reglamento de Observadores.
3. Cláusulas de salvaguardia aplicadas por Perú a diversos productos (ALADI/SEC/dt 274).
4. Avances logrados en la Resolución 22 (V), artículo tercero, inciso d), del Consejo de Ministros.
5. Presentación del proyecto de Acuerdo de alcance parcial sobre defensa y preservación del medio ambiente.
6. Otros asuntos.

Sobre los anteriores temas se tomaron las decisiones siguientes:

1. Se aprueba.
2. La Representación del Brasil presenta modificaciones al proyecto de acuerdo. El Comité decide continuar la consideración del tema a nivel de Representaciones.
3. La Secretaría brinda la información a los efectos de las consultas bilaterales que sobre el tema puedan realizar las Representaciones.
4. Secretaría comunica las informaciones recibidas en cumplimiento de dicha norma.
5. Las Representaciones celebrarán los contactos pertinentes para tal fin.

ac

6. Secretaría informa sobre la celebración de dos eventos:

- a) Seminario sobre "Paz, democracia y modernización de la integración" (Montevideo, 20-22 de noviembre).
 - b) Seminario de periodistas con la Comunidad Económica Europea (Montevideo, 9-11 de diciembre).
-



APROBADA
en la 424 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 383
3 de octubre de 1991
Horas: 10.25 a 13.35

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Normas complementarias al Reglamento de Observadores.
3. Cláusulas de salvaguardia aplicadas por Perú a diversos productos (ALADI/SEC/dt 274).
4. Avances logrados en la Resolución 22 (V), artículo tercero, inciso d), del Consejo de Ministros.
5. Presentación del proyecto de acuerdo de alcance parcial sobre defensa y preservación del medio ambiente.
6. Otros asuntos.
 - Seminario: "Paz, democracia y modernización de la integración latinoamericana", 20, 21 y 22 de noviembre.
 - Seminario de periodistas con la Comunidad Económica Europea (Montevideo, 9-11 de diciembre).

Presiden:

JORGE ENRIQUE GARAVITO DURAN y
ANTONIO FELIX LOPEZ ACOSTA

Asisten: Arturo Hotton Risler, María Teresa Freddolino y Luis Alberto Buffa (Argentina); René Mariaca Valdez (Bolivia); Rubens Antonio Barbosa, René Loncan, Vera Lúcia dos Santos Caminha Campetti y María Nazareth Farani Azevedo (Brasil); Jorge Enrique Garavito Durán y Patricia Dávila de Navas (Colombia); Raimundo Barros Charlin y Manuel Valencia Astorga (Chile); Roberto Proaño Rivas (Ecuador); José Pedro Pereyra Hernández, Jorge Ramírez Guerrero, Adolfo Treviño y María de los Angeles Arriola (México); Santiago Alberto Amarilla Vargas (Paraguay); Roger Eloy Loayza Saavedra y Pablo Portugal Rodríguez (Perú); Néstor Cosentino (Uruguay); Antonieta Arcaya Smith (Venezuela).

Secretario General: Jorge Luis Ordóñez Gómez.

Secretaría: Néstor Ruocco.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

Esta es una reunión reservada, a petición de varias Representaciones, en atención a que algunos de los temas que se van a tratar, guardan relación directa con puntos en los que se había pedido sesión reservada en anteriores oportunidades.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Señor Presidente: una aclaración. Reservada quiere decir que no están presentes los Observadores; pero hay actas.

PRESIDENTE. Sí; claro.

ac

Si no hubiera observaciones, se da por aprobado el orden del día, APROBADO.

2. Normas complementarias al Reglamento de Observadores.

PRESIDENTE. En la pasada sesión del Comité, se acordó que el tema fuera considerado en esta ocasión y se había solicitado, por parte de la Representación del Brasil, un tiempo para hacer consultas referentes al borrador del proyecto que se había estudiado por varias de las Representaciones, y que había sido propuesto por la Comisión creada, para ese efecto, por el Comité.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Señor Presidente: antes de considerar este tema habíamos solicitado a Secretaría que informase al Comité de la presencia de una nueva funcionaria diplomática, Secretaria Nazareth, que pasa a integrar la Representación del Brasil ante ALADI. Ya que no fue anunciado, quería, justamente, informar al Comité que la Secretaria pasa a actuar como miembro de la delegación del Brasil ante el Comité.

SECRETARIO GENERAL. Sí, Señor Presidente, yo había pedido la palabra para hacer este anuncio, pero también estaba pedida la palabra por parte de la distinguida Representación del Brasil; y, como es costumbre, la Presidencia siempre le cede la palabra a los países antes que a Secretaría, cosa que me parece muy bien.

La Secretaria le da la más cordial bienvenida a la Secretaria María Nazareth Farani Azevedo, quien figurará en la lista de integrantes de la Representación del Brasil ante el Comité de Representantes.

Bienvenida!

Mil gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Con relación al segundo punto, referente al Reglamento de Observadores, se le otorga la palabra a los Señores Representantes para hacer las observaciones correspondientes.

Representación de MEXICO (José Pedro Pereyra Hernández). Señor Presidente: nosotros estaríamos en aptitud de aprobar el proyecto de reglamento.

Representación de VENEZUELA (Antonietta Arcaya Smith). Señor Presidente: en el mismo sentido de la Representación de México,

ac

mi delegación se puede pronunciar, en este momento, por la aprobación del proyecto de reglamento de Observadores.

Representación del URUGUAY (Néstor Cosentino). En el mismo sentido, Señor Presidente.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Señor Presidente: la delegación del Brasil examinó, con mucha atención, este proyecto de acuerdo, y comparó su texto con otras normas reglamentarias del SELA, de la OEA, y de otros órganos. Y hay algunas ideas que la delegación del Brasil desearía mencionar.

En primer lugar, en relación a diversos artículos, no sé si dentro de la idea de la nueva etapa de la Asociación, en que entrarían otros temas, si no valdría la pena agregarlos aquí, además de los Observadores de países y organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales.

Yo pienso, por ejemplo, si vamos a tratar aquí asuntos relacionados con la integración física, transporte terrestre, hay una serie de organizaciones que podrían ser invitadas.

El SELA, en su reglamento, tiene otra categoría de invitados; no son Observadores, son invitados. Tal vez aquí se pueda pensar también y ahí no serían solamente las organizaciones no gubernamentales, sino personalidades también.

Eso entraría, en el artículo primero, en el artículo segundo, en el artículo tercero, se podría hacer una referencia a eso.

En cuanto al artículo cuarto, se menciona aquí que "La admisión ...", sería hecha por votación secreta. Y la delegación del Brasil propone que sea agregado aquí: "... y sin voto negativo".

PRESIDENTE. En realidad, no es votación secreta sino "reservada"; "... en sesión reservada ...".

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Entonces, aquí cambió.

PRESIDENTE. No; yo no sé si fue que, tal vez, tengamos el mismo documento.

ac

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Señor Presidente: el texto que estaba en la carpeta no era éste.

PRESIDENTE. Efectivamente, la situación es la siguiente.

Este documento originalmente se presentó -el que usted tiene en la mano, Señor Representante del BRASIL- y se hicieron unas observaciones por varias de las Representaciones puramente de forma, de redacción. Entonces, ésas observaciones se incluyeron en un documento, que es el proyecto de acuerdo, que se analizó antes de entregarlo hace quince días; y la Secretaría repartió nuevamente el documento anterior. Pero es una equivocación de Secretaría.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). La Representación del Brasil no recibió este papel. Es la primera vez que yo veo este papel. Esto de cualquier manera no perjudica la propuesta de Brasil.

El artículo cuarto dice que la admisión de miembros se adoptará en los términos del artículo 43 en sesión reservada, y la sugerencia es agregar "sin voto negativo".

PRESIDENTE. O sea que la propuesta de Brasil es que diga "sin voto negativo".

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Sí.

En la segunda parte, que dice sólo podrán adquirir el derecho aquellos países que tengan relaciones diplomáticas, aquí hay ejemplos de esta redacción semejante en los acuerdos del SELA y de la OEA. Aquí, como está redactado, es muy restrictivo, y tal vez se pueda encontrar otra fórmula que flexibilice un poco. Yo tengo el reglamento del SELA, en donde hay un artículo 12, que después daría a Secretaría, que tal vez pueda servir de modelo para flexibilizar un poco la redacción.

Otro comentario que la Representación del Brasil tiene es con relación al punto sexto, que dice que "los países miembros se reservan la facultad de suspender por decisión propia del Comité, dicho status, al país o entidad internacional ...". Aquí también es una redacción muy fuerte; y podríamos tomar tanto la redacción que contiene esta misma idea de la OEA como del SELA, que diría más o menos lo siguiente: "El Comité revisará periódicamente la relación de Observadores, reservándose el derecho de excluir Observadores o pedir la sustitución del titular, en caso de actuación contraria o conflictiva con los propósitos enunciados en el artículo primero del Tratado Constitutivo de ALADI,

ac

cuya negligencia para con el ejercicio de la función de Observador." Un poco menos dura la redacción.

En términos de sustancia, son éstas las preocupaciones de la Representación del Brasil.

En relación al punto noveno, "Las normas indicadas en el presente reglamento tienen carácter complementario de las ya existentes ...". Eso es solamente una aclaración. Esa redacción se refiere al Acuerdo 1 de ALADI, según entiendo, del 17 de junio de 1981. Son éstas las normas indicadas. No hay otro punto.

PRESIDENTE. Le puedo contestar la pregunta. En realidad, se refiere tanto a la Resolución 1 del Comité de Representantes como al Acuerdo 1 del Comité de Representantes. Se refiere a ambas.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Son éstas, Señor Presidente, las observaciones que Brasil tiene.

La parte sustantiva se refiere a la cuestión de la votación. Y también estamos de acuerdo en, posteriormente verificar la cuestión de la entrega de material informativo. Nuestra posición es de dar el mínimo de material posible; apenas el material público. Y después tampoco sé si se podrían dar algunos criterios: poner efectivamente en aplicación la cláusula que vincula la concesión de status a un programa de cooperación, una manifestación de voluntad de cooperación en cosas concretas; que no sea apenas una manifestación retórica de los países que por ventura tengan interés en participar.

Ya adelantando nuestra posición, por parte del Brasil aprobar ese Reglamento, no prejuzga la posición de la Representación del Brasil en relación a los pedidos, a los cuatro o cinco pedidos que ya existen para la concesión del status de Observador.

PRESIDENTE. Hay en la mesa, entonces, una propuesta de Brasil que, aceptando que pueda suavizarse el texto en cuanto a redacción de alguno de los puntos, y eventualmente sería cuestión de mirar, si tiene una posición que modifica la propuesta original, en el sentido de que en el artículo cuarto se propone básicamente el derecho de veto por cualquiera de los países, lo cual modificaría también la Resolución y el Acuerdo 1 del Comité de Representantes. En ese sentido, sería una nueva proposición la de que se incluya el derecho a veto para la aceptación de un país como Observador.

ac

Y respecto de la vinculación con organizaciones no gubernamentales o invitados, eventualmente se podría pensar en incluir un artículo adicional -porque este reglamento se refiere concretamente a Observadores-, al final del Acuerdo -y, además, en realidad eso existe: la facultad de poder invitar eventualmente, no en carácter permanente, a organizaciones no gubernamentales o invitados personales- que en realidad no sería un status que se le otorgaría.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta).
Señor Presidente: nosotros teníamos las mismas inquietudes que el Señor Representante del Brasil con respecto al artículo en cuestión.

Nosotros no tenemos inconveniente en acompañar la propuesta para el primer párrafo del numeral cuarto; y sí nos preocupaba también el segundo párrafo, donde solamente podrían gozar de los privilegios aquellos países y organismos internacionales que tengan relaciones diplomáticas con el país sede. Y esto nos preocupaba un poco en el momento, que podría acontecer que después que el país sede tuviera relaciones dejara de tenerlas en un momento determinado con aquel país que tenga la calidad de Observador.

De todas formas, nos parecería bastante restrictivo en cuanto a posibilidades de que un organismo o un país pudiera ser calificado o aceptado en carácter de Observador. De ahí que acompañamos también la propuesta de Brasil de modificar, flexibilizando esa posibilidad.

Respecto a los artículos tercero, quinto y sexto, nos parece que debiéramos unificar. Nosotros hablamos de país u organismo internacional; estamos limitando exclusivamente a organismos internacionales. Pero en el sexto, en el segundo párrafo, hablamos de entidad internacional. Entidad internacional puede ser también aquella que no constituye un organismo. Podría ser la Asociación Latinoamericana de Armadores, o la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles, etcétera. Eso podría calificarse como entidad internacional. Entonces, valdría la pena, quizás, poder uniformar los títulos de lo que estamos manteniendo dentro de este proyecto.

En el numeral séptimo, se habla de una distribución de publicaciones y que la misma debiera hacerse con economía de presupuesto, etcétera. Quizás valdría la pena aclarar, entonces, que sean, aquéllas, de distribución gratuita; porque más allá de las publicaciones gratuitas, que también cuenta a las Representaciones Permanentes, está la posibilidad de adquirirlas para sus nacionales a través de una suscripción; o, en tal caso, buscarse una fórmula de que tengan algún beneficio en cuanto a su calidad

de Observador y el costo que se establece para las publicaciones a cualquier país tercero, o lo que fuera.

Quizás ésas serían las primeras manifestaciones que tenemos para modificaciones a este proyecto. En lo demás, no tendríamos inconveniente.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas).
Señor Presidente: dos observaciones, puramente formales.

Es en el artículo séptimo, en la antepenúltima línea, donde dice: "... previa solicitud escrita de la entidad ...", pensamos que correspondería mencionar "organismo", en lugar de "entidad"; porque, realmente, van a ser organismos gubernamentales o no gubernamentales, los que obtengan el status de Observador. Eso por un lado.

Y, también, en el plano puramente formal, en el punto noveno, en el artículo noveno, al decir: "Las normas indicadas ...", sugeriríamos que se dijera: "Las normas adoptadas en el presente Reglamento ...".

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Señor Presidente: en primer lugar nosotros queremos agradecerle a usted la dedicación que le ha empleado a este tema, y que por fin salimos con un proyecto de acuerdo, pese al tiempo transcurrido.

Yo tengo una duda jurídica, Señor Presidente, de que si nosotros podríamos alterar la regla general del sistema de votación, que es los dos tercios de los países miembros, de acuerdo al artículo 43. La materia sujeta a veto, o sea que se adopten sin voto negativo, están numeradas taxativamente en el artículo 43.

Y este asunto del reglamento de Observadores a mí no me parece que está en ninguna de esas materias.

De tal manera que yo no sé si, jurídicamente, sea procedente alterar la regla general del sistema de votación. Porque el reglamento de Observadores no estaría en ninguno de los literales del inciso segundo del artículo 43.

Tengo dudas; no tengo opinión clara porque no había estudiado el problema, desde el momento que yo creí que estaba sujeto al sistema general de votación.

Otra duda, Señor Presidente. Yo comparto la opinión de la Representación de Colombia. Usar la palabra "organismos gubernamentales o no", y no la palabra "entidad". Usar la palabra

ac

"organismos", sean éstos gubernamentales o no; porque me parece que ahí cubrimos todas las situaciones.

Pero, repito: tengo dudas jurídicas sobre si podemos establecer vetos en materias que no están dentro del inciso segundo del artículo 43, porque el legislador quiso que la norma general fuera los dos tercios de los países miembros.

PRESIDENTE. Sí, yo considero que en este momento en la Mesa hay dos modificaciones, realmente, inclusive de fondo respecto del proyecto de acuerdo que tenemos.

Una, que tal vez nos podríamos poner de acuerdo en la propuesta de Brasil referente al artículo cuarto, el segundo párrafo, sobre hacer menos restrictiva la circunstancia de que el status de Observador se le otorgue solamente a los países que tengan relaciones diplomáticas con el país sede y aquellos organismos internacionales con acuerdos de representación en el país sede".

Eso, se podría, eventualmente, si no hay ningún inconveniente de parte de alguna Representación, buscar una redacción en la que quedara más flexible; y ahí se estaba, un poco, digamos, tratando de facilitar cualquier otorgamiento de status a un país, sin ir a crear una situación que pudiera ser conflictiva o, eventualmente, difícil de manejar, diplomáticamente, con el país sede. Pero, existiendo un acuerdo de otorgamiento de status para toda la Asociación, o el acuerdo de sede que tiene la ALADI con el país, con Uruguay, sería, simplemente -y en eso podemos revisar cómo está previsto ese aspecto- y tendríamos una solución desde el punto de vista jurídico.

Respecto del segundo punto, que acaba de mencionar la Representación de Chile, creo que sería el punto para dilucidar, porque es la única modificación que tal vez se ve, si es también de fondo y que modificaría, obviamente, el contenido del proyecto.

Entonces, vamos sobre ese tema, si les parece, a solucionarlo; y después, hablaríamos de otros asuntos relacionados con la parte formal.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa).
Justamente, sobre ese tema, Señor Presidente.

Yo lamento discordar con el Representante de Chile. Justamente antes de que él tomara la palabra, yo iba a proponer que se eliminara la referencia a sin voto contrario, porque yo estaba interpretando que el artículo 43, en el segundo párrafo, y en por lo menos dos de los literales, cubría esa cuestión de

ac

la reglamentación de los Observadores. El acuerdo para reglamentar el acceso de Observadores, puede, en opinión de la delegación del Brasil, ser interpretado, tanto con la letra f), "reglamentación ...", como con la letra k) "fijación de las normas básicas que regulen las relaciones de la Asociación y otras asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales".

Tanto en una como en otra, ese acuerdo puede ser incluido. Y si fuera así entendido, no precisaría hacerse referencia al voto negativo.

Ahora, ya que hay, efectivamente, diferencias de interpretación, tal vez sea bueno, realmente, explicitar que es "sin voto negativo". Yo iba a sugerir que eliminásemos eso, porque estaba hallando que se incluía entre una y otra. Pero si no hay consenso sobre eso, si hay interpretación diferente, entonces, yo prefiero que se mantenga la referencia a la expresión "sin voto negativo", con base en el artículo 43, párrafo segundo, y letra f) o letra k).

PRESIDENTE. Lo que acontece es que el punto, tal vez, se refiere a la aprobación. Sería, digamos, el voto negativo, para la aprobación del reglamento, pero no para el desarrollo del reglamento, en lo que se refiere al numeral f). Porque la reglamentación de la norma del Tratado, no es una vez que ya se aprobó el reglamento que tenga y se mantenga el derecho a veto; sino al momento de aprobar la reglamentación del Tratado. Es la interpretación jurídica. No sería en la extensión y la aplicación de ese reglamento. O sea que ése no sería válido en ese caso.

Respecto de fijación de normas básicas tiene, también, la misma connotación; existiría la capacidad de veto, pero al momento de aprobar el reglamento. Pero ya, una vez que esté aprobado, sin el voto negativo, tendría, obviamente, que tener el sistema de mayoría previsto en el Tratado.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). En relación a este reglamento de admisión, Señor Presidente, y comentando algo de las proposiciones del Señor Representante del Brasil, creo que, fundamentalmente, no correspondería la aplicación del veto; que la adopción o la aceptación de un país miembro sea sin voto negativo.

Creo que hay jurisprudencia a lo largo de treinta años, desde la ALALC, y los once años de ALADI, que nos ha dado ya una norma que solamente habría que consagrarla poniéndola en negro y blanco en este reglamento; y esa misma modalidad habría que aplicarla en este caso.

ac

El mismo Tratado de Montevideo, en la parte de las formas de votación, en el artículo 43, no creo que pueda ser, diríamos, valedera, justificando con lo que dice el artículo o el párrafo f), o el párrafo k), no estamos haciendo una modificación misma a este Tratado con extracción.

De lo que se trata es de aplicar un procedimiento porque, si fuere en función de ello, pues, seguramente, vamos a tener que llevar esto al Consejo de Ministros, y la ulterior reforma del mismo Tratado de Montevideo.

Yo reitero, Señor Presidente, que creo que habría que aplicar lo que ya la tradición, la costumbre, ha consagrado en cuanto a la forma de admisión; y creo que es tal como refleja el artículo cuarto.

En cuanto a que podamos hacer extensivo a otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, no he captado precisamente. Pero creo que sería más conveniente que dejemos la redacción tal como está, para que no tengamos una serie de solicitudes de organismos de diversos niveles y sin mayor trascendencia, que pretendan adquirir la condición de Observadores en el seno de la Asociación.

PRESIDENTE. Yo pediría a los Señores Representantes que tratáramos, tal vez para organizar el debate, de referirnos al punto del artículo cuarto en cuanto a la proposición que hace Brasil, relacionada con que se incluyera la observación "sin que haya voto negativo". Y, una vez que definamos ese punto, podríamos eventualmente tratar otros, para tratar de ordenar un poco la discusión sobre el tema.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Me voy a referir, precisamente, al numeral cuarto, pero en forma conjunta; no se puede tratar solamente el primer párrafo sin el segundo. Y esto porque si uno lee el segundo párrafo, y lo que estamos diciendo, de iure y de facto, ya hay un voto negativo, ya hay un veto cuando establecemos que el país sede debe mantener relaciones con el país o con el organismo. O sea que de hecho ya hay un voto negativo, para decirlo en términos que a muchos les gusta de iure y de facto.

Entonces, o ponemos "sin voto negativo", o eliminamos totalmente el segundo párrafo. Y eso le daría la posibilidad al país sede, si no tiene relaciones, de optar al voto negativo.

Por otro lado, quiero manifestar que cuando hablamos de una flexibilidad de ese párrafo, la mayor flexibilidad es eliminar totalmente el párrafo; dejar que los países sean quienes deciden

ac

si ese solicitante, de organismo o país, amerite o no la calidad que está solicitando.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Señor Presidente: el artículo 43 del Tratado de Montevideo dice que podemos emplear el veto al reglamentar normas del Tratado, Señor Presidente; estamos reglamentando una resolución. No es válido el argumento jurídico de que podríamos aplicar veto porque no estamos reglamentando ninguna norma del Tratado. Estamos reglamentando la resolución que se señala ahí en los "vistos". De tal manera que no procede el veto.

En cuanto a que podría proceder el veto por el hecho de aplicar el otro literal que se citó, el k), resulta que no podríamos aplicar el veto tratándose de países, porque el literal k) no habla de países; habla de asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales. No nos da la posibilidad de veto el artículo 43, por las dos razones que he dicho. De tal manera que no podríamos emplear el veto, ni aún para aprobar este reglamento. Yo discrepo también en eso de su interpretación, porque no estamos reglamentando el Tratado; estamos reglamentando una resolución.

O sea, por ninguna vía jurídica, es posible aplicar el veto.

PRESIDENTE. Yo he pedido la palabra para hablar a nombre de Colombia.

Adhiero a la interpretación que da la Representación del Paraguay respecto de que en esa interpretación que estamos dando efectivamente el segundo párrafo sería muy sencillo; y eso consulta el Acuerdo que hay para sede de la ALADI con el Uruguay, que debió prever ese tipo de situación; simplemente eliminar esa parte, para que fuera consecuente con que no exista el derecho de veto dentro del Acuerdo que estamos aprobando.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Un esclarecimiento por parte de la Secretaría General.

¿En el Acuerdo de sede hay algún dispositivo que regule la cuestión de los Observadores y se prevé que el país sede puede tener alguna posición respecto de la participación de algún país o de alguna organización? Yo no recuerdo cómo está el Acuerdo sede. Sólo para aclarar.

En relación a la observación del Representante de Chile, el literal k) se aplica efectivamente a organismos; no se aplica a países; la parte de países, el veto a países está regulado en

ac

el artículo segundo y en el literal k) se aplica el veto en relación a los organismos. Ahí realmente él tiene razón; es sólo parcial. El artículo 43, literal k), en la fijación de normas que regulen las relaciones de la Asociación con organismos, ahí sí podría haber veto. No sé si el Acuerdo de sede menciona, si el Acuerdo de sede lo mencionara, no hay nada que hacer; no podemos eliminar eso aquí si está en el Acuerdo de sede, y ahí hay un derecho de veto por parte del país sede. Y ahí no podríamos solucionar eso.

SECRETARIO GENERAL. No; el Acuerdo de sede no prevé nada en este sentido. En ninguna parte hay un artículo -lo tengo en este momento en mis manos- que prevea la posibilidad de que el Gobierno uruguayo pueda vetar un país para ser miembro de la ALADI o para ser Observador ante la ALADI.

De hecho en el pasado ha sucedido que algunos países miembros de la ALADI no tengan relaciones con el Uruguay; y eso fue hace muy poco.

Representación del PARAGUAY (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Todos conocemos que hay dos formas de interpretar las normas jurídicas: uno, en forma restrictiva, y otra, en forma extensiva. Creo que en este caso el Comité está legislando un reglamento que será aplicado en el caso de la presentación de una solicitud de Observador en la Asociación.

Creo que es válido rescatar, en beneficio de la Asociación, la posibilidad de que a través de uno de sus miembros pueda salvaguardar justamente ese derecho, cual es el de tener que necesariamente contar con el voto afirmativo de todos los miembros la aceptación de un Observador en la Asociación.

En ese sentido, nosotros coincidimos con lo que acaba de exponer el Señor Embajador del Brasil; y también estaríamos alegando el inciso f), cuando así lo había manifestado.

PRESIDENTE. Yo quería hacer una observación.

En realidad nosotros, al establecer la modificación que está proponiendo Brasil, tendríamos que hacer una modificación al Acuerdo 1 del Comité de Representantes, que ya está aprobado, que ya está establecido que es con la votación de dos terceras partes. De manera que la propuesta de Brasil implicaría una reforma a lo que ya está establecido, que ya fue acordado por el Comité. Porque, en realidad, esta modificación, inclusive, no tendría que mencionar -ni tiene por qué hacerlo- el tipo de votación que se haría para la aprobación de un país Observador.

ac

Por eso no hace mención a qué tipo de votación, porque ya está reglamentado, ya está aprobado por el Comité.

Representación de la ARGENTINA (María Teresa Freddolino). En primer término quería referirme a lo que expuso la Representación de Chile con relación a la votación de este proyecto.

Yo creo que en estricto sentido jurídico es una reglamentación del Tratado. Si bien es un complemento de una reglamentación anterior, es un complemento de una reglamentación y su carácter es de reglamentación del Tratado.

Nosotros creemos que para esta votación sí estaría, sin duda, comprendido en el artículo 43, inciso f).

En segundo término, continuando con la idea de la Representación del Paraguay, yo creo que este tema es de suficiente importancia como para que se contemple la posibilidad de que no haya voto negativo, y con una interpretación amplia del Tratado, se podría decir que es una decisión que corresponde a la conducción política superior, o, como decía la Representación del Brasil "fijación de normas básicas ...", que en este caso se aplicarían solamente "... a las asociaciones regionales, organismos o entidades internacionales".

Pero creo que debemos tener en cuenta la posibilidad de que un país pueda manifestar su voluntad en sentido negativo, y creo que es de suficiente importancia como para que esto lo considere el Comité, aunque haya que modificar el acuerdo.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Señor Presidente; la delegación argentina sostiene que estamos reglamentando las normas del Tratado. Yo le pregunto: ¿qué normas del Tratado estamos reglamentando? Las normas, todas, tienen número; son artículos, ¿qué artículo del Tratado estamos reglamentando?

No hay ningún artículo del Tratado que se refiere al tema que estamos tratando. No estamos reglamentando el Tratado.

PRESIDENTE. Es decir, la interpretación es que hay un Tratado que tiene un reglamento del Comité; o sea que del Tratado se deriva el reglamento del Comité, y en el Comité de Representantes se establece el estatuto de Observadores, y ése está reglamentado; y, a su vez, estamos complementando la reglamentación. Entonces, obviamente, que no se podría pensar que Observadores hay dentro del acuerdo, digamos, dentro del Comité sin que estén previstos dentro del Tratado. La derivación jurídica si es que hay un Tratado que permite que se reglamente el funcionamiento

ac

to del Comité, porque está previsto. El Comité se reglamentó, mediante una norma; y, a su vez, dentro de ese reglamento, se estableció el estatuto de Observador, que a su vez fue reglamentado. O sea, si tiene relación, digamos, indirecta o derivada, con el Tratado, la existencia de Observadores dentro del Comité.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Perdón por el diálogo; esa interpretación es sumamente peligrosa, Señor Presidente; sumamente peligrosa. Porque vía reglamento de una resolución estamos modificando el Tratado. Yo no le veo mucho asidero jurídico a esa interpretación.

El problema no es como se pregunta la delegación del Paraguay, si es bueno o es malo que un país vete. Yo no discuto que sea bueno. El problema es que jurídicamente es improcedente legislar de esta manera, mediante un reglamento de una resolución, añadirle casos de veto al artículo 43; porque, con ese sistema, podemos entrar a legislar cualquier resolución; cualquier resolución podríamos, sentados aquí, reglamentarla y alterar el Tratado. No me parece.

PRESIDENTE. Yo había pedido la palabra, en el orden, para hablar a nombre de Colombia.

En realidad, sobre este tema vale la pena tener en cuenta que ya existe el reglamento de Observadores. El origen de este proyecto de acuerdo está en que ya existe un reglamento y existen Observadores que han sido aceptados, con un procedimiento. Ese procedimiento implicaba una votación de dos terceras partes, y de esa manera no se presentó, ni se consideró que existiría ninguna situación de alta política por parte de los países, que impediría o implicaría que tuvieran que tener el derecho a veto; porque en realidad no estamos aceptándolos como miembros.

Si el argumento de Argentina lo llevamos hasta su máxima consecuencia, implicaría que tendríamos que revisar, también, el status de todos los Observadores que fueron aceptados con el régimen en que la votación era de dos terceras partes.

En realidad, éste es un tema puramente, se puede decir, de relaciones públicas, o de relaciones de información con los países; hasta el punto que cuando hay algún tema que nosotros consideramos que deba ser tratado, de carácter reservado. Pero el status de Observador a los países, lo único que les da es la posibilidad de enterarse de lo que nosotros queremos que ellos se enteren.

Entonces, obviamente, esa facultad de pedir cualquier sesión del Comité con carácter reservado, la tiene cualquier país

ac

que considere que alguno de los temas, eventualmente, pueda ser de carácter sensible.

De tal manera que ahí estaría protegido el interés del país, en el momento en que pida que la sesión del Comité tenga carácter reservado. Pero el negarle a un país que quiere, de alguna manera, vincularse como Observador, simplemente, por un capricho o por una decisión individual de un país, pues está generando unas facultades a un solo país que los demás países pueden, eventualmente, no estar de acuerdo, y para eso una mayoría que no contemple el derecho de veto.

Esa sería, digamos, la interpretación de cómo son las normas hasta ahora.

Representación del PARAGUAY. (Santiago Alberto Amarilla Vargas). Señor Presidente: nosotros coincidimos con usted cuando señala que, en primer lugar, el Comité tiene facultades para tomar resoluciones y aprobar reglamentos. En segundo lugar, tiene facultades, y lo ha hecho en forma reiterada, correcciones a resoluciones que ha emitido.

O sea que si nosotros nos encontramos ante una situación de hecho que en el pasado, en cierto modo, venía, o podía venir, ocasionando ciertas dificultades y que no haya sido atendida en su momento, no quiere decir que en este momento legislando - porque ésa es la función que estamos realizando en este momento - no podamos hacerlo. Esa es la razón del porqué nosotros, Presidente, entendemos que en esta oportunidad debemos salvar aquel error, si es que vale la expresión, para corregirlo y adecuarlo a lo que debe ser.

Representación de la ARGENTINA (María Teresa Freddolino). Simplemente, era para aclarar que yo me había referido a la naturaleza jurídica de lo que estábamos en este momento tratando. Que yo creo que si estoy complementando un reglamento, lo que estoy haciendo es un reglamento; yo no estoy haciendo otro tipo de instrumento jurídico; es una parte de un reglamento, que faltaba y yo lo complemento. Por lo tanto, es un reglamento y entonces estoy dentro del artículo 43, inciso, creo que es el f), donde dice: "Reglamentación ...", "... del Tratado", porque si lo anterior era una reglamentación del Tratado, el complemento también lo es.

Por lo tanto, no veo la razón de que hubiera la necesidad de modificar el Tratado para la aprobación de este reglamento, se aplique el voto negativo

ac

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). La Presidencia manifestó algunos comentarios que necesitan ser colocados en perspectiva.

No se trata de abrir una puerta a través de la enmienda que Brasil propone para permitir un capricho de un país; no se trata de eso. Nosotros hace un tiempo estamos aquí tratando de terminar la fase de club de ALADI. Nosotros queremos que ésta sea una institución seria, y no se trata de capricho. La voluntad de los países no son caprichos. Si un país da, manifiesta una posición, no es por capricho. Yo tengo instrucciones de la Cancillería brasilera para proponer esto aquí, y no es por capricho. En primer lugar.

En segundo lugar, no se trata, no estamos discutiendo formas, y no se trata de un problema de forma. Lo que está aquí es un problema de sustancia.

Esta resolución, que no es sacrosanta, y que puede ser cambiada, que reglamentó por primera vez la cuestión de los Observadores, es del 17 de junio de 1981; hace diez años atrás, cuando efectivamente había interés de la Asociación en abrir sus puertas a los Observadores, para hacerse conocer, un poco, como la Presidencia dice, relaciones públicas. Tal vez en aquel momento fuese útil. Lo que se trata hoy es saber si nosotros queremos hacer relaciones públicas aquí en la Asociación o queremos trabajar en serio en la Asociación.

Ya hay un número de Observadores. Nosotros admitimos últimamente a la Comunidad Económica Europea por interés nuestro y que se está materializando ahora en un acuerdo. Hay una serie de países que pidieron la adhesión. La posición del Comité hasta ahora, en estos últimos años, fue restrictiva, y no permitir la entrada de Observadores. Porque, en algunos casos, hay intereses obvios -yo no los voy a exponer aquí, pero hay intereses obvios, por lo menos en la percepción del Gobierno brasilero- y que no necesariamente coincidirán con los nuestros.

Entonces, la posición del Brasil en eso no es un capricho. Ella está basada en una evaluación sustantiva; no estamos discutiendo aquí forma, estamos discutiendo aquí sustancia, porque no sé si en el momento en que estamos tratando de consolidar la Asociación, en un momento en que tantas cosas están ocurriendo aquí en la región en términos de integración, no sé si la Asociación debe abrir las puertas para determinados países que están solicitando el ingreso en la Asociación. Esa es la realidad.

Si nosotros no nos ponemos de acuerdo con criterios, inclusive políticos, para el ingreso de Observadores, tal vez parezca un problema de forma. En tanto no se pongan esos criterios, va a persistir el problema de la forma porque, a

ac

manera de ver del Gobierno brasilero, el pedido ahora, los sucesivos pedidos que están apareciendo para ingresar en la Asociación demuestra, primero, el interés efectivo de acompañamiento de los cambios que están ocurriendo aquí y, segundo, también intereses comerciales concretos de algunos países, que pueden no ser coincidentes con la mayoría o con algunos de los países aquí miembros. Entonces, el ingreso de Observadores que tengan acceso a documentación, que tengan acceso a debates que hacemos aquí en el Comité, no es una cosa gratuita; es una decisión política que nosotros tenemos que tomar. La Representación del Brasil no tomará esa decisión sin un análisis muy profundo y sin una percepción clara de lo que nosotros estamos haciendo, porque no es interés nuestro ampliar indiscriminadamente la participación de otros países apenas por un ejercicio de relaciones públicas aquí en la Asociación.

Representación de MEXICO (María de los Angeles Arriola).
Señor Presidente: yo lo que quería hacer era un comentario de interpretación, que pienso está erróneo, sobre el inciso f) del artículo 43, porque dice: "Reglamentación de las normas del Tratado". Entonces, se puede vetar la reglamentación de las normas del Tratado, pero las normas no pueden vetar por sí solas alguna decisión. Entonces, yo creo que ésa es una interpretación errónea. No lo pongo a consideración porque creo que eso está llevando a una discusión muy prolongada de algo que no se debe de aplicar como tal.

PRESIDENTE. Yo le ruego el favor al Señor Vicepresidente que tome la Presidencia, para pedir la palabra a nombre de Colombia.

- Ocupa la Presidencia el Señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Representante Permanente del Paraguay.

PRESIDENTE. Señor Embajador de Colombia, tiene la palabra.

Representación de COLOMBIA (Jorge Enrique Garavito Durán).
Respecto del tema que hemos venido tratando, la situación tal como se presenta, hay que situarla, hay que concretarla en que existe un reglamento para Observadores, que existen unas solicitudes de algunos países para ser aceptados como Observadores y que, eventualmente, cualquier país puede presentar a este Comité una propuesta para que sea aceptado un país como Observador. Y, si esa propuesta se hace tendría que, obviamente, ser analizada y ser adoptada de acuerdo con lo que está vigente.

Entonces, en ese sentido, si de lo que se trata es de que para hacer una reglamentación de un reglamento vamos a entrar en una situación en la que nuevamente encontramos motivos de que no pueda haber entendimiento, la Presidencia eventualmente tendrá que hacer las consultas jurídicas que considere necesarias para ver de qué manera va a seguir funcionando la Asociación en ese tipo de interpretaciones. Pero, para el caso concreto, y a nombre de Colombia, yo diría que simplemente podemos olvidarnos que se quiere reglamentar el estatuto de Observadores y sigamos funcionando sobre la base de lo que ya está acordado. Y la observación que se hacía, o la propuesta que se hacía, de reglamentar el reglamento de Observadores, se había preparado, a petición del Comité, por una Comisión que se creó para ese propósito, para darle cabida a las observaciones que habían hecho los diversos países cuando se habían venido presentando propuestas de algunos países para ser aceptados como Observadores. Y si eso existía, y evidentemente podemos mirar las actas de hace más o menos cinco años se vienen postergando las observaciones del status de Observador para algunos países determinados, sobre la base de que no existía un reglamento que incluyera algunas observaciones que se habían hecho, y cuando se prepara ese reglamento el punto fundamental es que la mayoría que está prevista en lo que ya estaba acordado no es válida, no es suficiente, no refleja lo que los países quieren, evidentemente hubiera sido mejor que los países hubieran propuesto una modificación de ese reglamento, concreta, y que simplemente se hubiera dicho: "Proponemos que se modifique el sistema de votación y que se establezca un derecho de veto". Y ahí los países, obviamente, pueden opinar y pueden tomar las decisiones que consideren ajustadas. Con eso he terminado mi intervención, Señor Presidente.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Señor Presidente: yo comparto todas las inquietudes políticas expresadas por el Embajador del Brasil; las comparto plenamente. Simplemente planteo un problema jurídico: que no resulta conveniente aprobar reglamentos que alteren la normativa del Tratado. Es mi inquietud estrictamente jurídica, compartiendo todo lo expresado por el Embajador del Brasil en lo atingente a política.

No sé cómo podemos salir de este impasse; pero jurídicamente existe, la inquietud que yo tengo es válida, si en este reglamento estamos modificando el sistema de votación.

Ahora, la salida podría ser que en la resolución que dio origen, que estamos reglamentando, se diga que todo lo concerniente a Observadores se va a optar sin voto negativo, la resolución que habría que modificarla. Esa podría ser una resolución del Comité de Representantes, la Resolución 1, ahí podríamos decir que todo lo concerniente a la materia "Observado

ac

res", se adoptará sin voto negativo, porque esto tiene más presentación jurídica, aunque también es discutible, pero en fin, como no tenemos fiscal aquí, ahí podemos solucionar el problema; pero no, vía este reglamento, sino vía modificar la resolución que estamos reglamentando, y de manera amplia, porque yo comparto, yo comparto todo lo tratado por Brasil, caso a caso, incluso veto, perfecto, pero modifiquemos la resolución que dio origen a este reglamento. Que en todo lo concerniente a aceptación de Observadores se empleará, será sin voto negativo; porque ahí sí que estamos reglamentando el Tratado, pero ahora no estamos reglamentando el Tratado. Pero tampoco, jurídicamente, es muy aceptable esa tesis; porque el veto sería para reglamentar, pero no, caso a caso, para aceptarlo. Pero podría plantearse una salida genérica, que a mí me parece de mayor presentación jurídica.

PRESIDENTE. Mientras procedemos al cambio de Presidencia, yo creo que valdría la pena escucharle a la Asesora Letrada de la Secretaría sobre la interpretación jurídica que tiene en la materia, porque creo que podría, de alguna forma, buscar un equilibrio entre lo que los Representantes tienen por sus experiencias y conocimientos, y lo que una persona, que no responde a intereses de países, podría opinar al respecto.

Y, en tanto, pido al Señor Presidente, retomar sus funciones.

- Asume la Presidencia el Señor Representante de Colombia, Embajador Jorge Enrique Garavito Durán.

PRESIDENTE. Hay que celebrar que la experiencia de ciertos fenómenos, en otros países, signifique que los push no duran mucho; pero tiene la palabra la Asesora Letrada.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, antes de la Asesora Letrada.

La Secretaría preferiría dar un concepto escrito sobre este tema, a pesar de que tenemos una opinión formada, en este momento; pero, dada nuestra experiencia también en este tipo de debates, muchas veces se interpreta una participación de la Secretaría en un punto determinado, como si la Secretaría se estuviera inclinando en favor de alguna de las posturas que están sobre la mesa. Preferiríamos, entonces, Señor Presidente, hacer un concepto escrito, si no tienen inconveniente; pero, si insisten, pues también damos nuestro concepto.

ac

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). En vista de la sugestión de la Secretaría General y de la delegación de Chile yo creo que tal vez deberíamos suspender la discusión del texto, ahora; ya la mayoría de las delegaciones opinaron. Sobre la sugerencia de Chile tal vez se pueda trabajar para llegar a un consenso y esperaríamos, también, el pronunciamiento de la Secretaría General para que sea elevado a consideración de los países.

Yo, concretamente, propondría que suspendiésemos la discusión, aquí, y permitiésemos un tiempo para consulta entre las delegaciones para ver si conseguimos llegar a un texto satisfactorio para todos.

PRESIDENTE. Perfecto; yo le daría la palabra a las Representaciones que ya la han pedido sobre este tema.

Tiene la palabra la Representación del Perú.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: si es aceptable lo que propone el Embajador del Brasil, nosotros nos reservaríamos para intervenir en otro momento.

Representación del ECUADOR (Roberto Proaño). Señor Presidente: en realidad, nosotros pensamos que se ha desbordado la discusión del artículo 4o. Nosotros habíamos interpretado que el objetivo de este artículo era, exclusivamente, el determinar en qué tipo de sesión se iba a tomar la decisión de aceptar o no, como Observadores, a determinados países. Y no olvidemos que éste es un acuerdo cuyas normas son complementarias a las que actualmente existen. ¿Y cuáles son esas normas complementarias? Fundamentalmente el acuerdo 1 del Comité, en cuyo artículo segundo dice: "El Comité examinará las solicitudes de aquellos países u organismos internacionales que deseen acreditar Observadores y adoptará su decisión con el voto afirmativo de dos tercios de los países miembros".

Señores: ya está aquí reglamentado el número de votos con el que tenemos que aceptar. Aquí en este proyecto de reglamento no tenía ni siquiera que mencionarse aquello; porque estas normas son complementarias a las que ya existen, porque si no ya estaríamos en el caso de que las normas complementarias se van a contradecir con las normas originales.

O sea, para nosotros, el artículo 4o. podría quedar, sólo, en el sentido de que "La admisión de miembros Observadores se efectuará en sesiones reservadas del Comité, citadas para el efecto", y punto. No hacer mención para nada al tipo de votación,

ac

ni al artículo 43, que eso está regulado en el acuerdo 1 del Comité.

Entonces, yo pienso que es una discusión bizantina la que estamos teniendo acá sobre algo que ya está reglamentado, a no ser que se proponga una modificación del Acuerdo 1 del estatuto de Observadores, que ya está vigente.

Esa es nuestra posición, Señor Presidente.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: mi intervención, simplemente, apunta a una aplicación y uso correcto de los términos de nuestro lenguaje.

El artículo 2 del Tratado de Montevideo indica: "Las normas y mecanismos del presente Tratado ...", etcétera. El artículo 3 del mismo Tratado dice, en la parte final, "... los países miembros tomarán en cuenta los siguientes principios". El inciso f) del artículo 43 dice: "Reglamentación de las normas del Tratado".

Quiero hacer notar que en este caso, en el artículo 3 se hace una relación de principios, pero nada que diga, taxativamente, normas. Pero en extensión, norma y principios, se refiere a lo mismo, por lo menos, apoyándome en lo que dice el diccionario de la lengua castellana. "Principio" dice: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento, la conducta Y los principios o normas del Tratado de Montevideo son el pluralismo, la convergencia, flexibilidad, tratamientos diferenciales, y múltiples.

Yo entiendo que el inciso f) del artículo 43 se refiere a esa reglamentación en cuanto a su aplicación, pero no creo que sea un uso general que las normas de conducta o las normas de aplicación de ese reglamento, o de un sistema, o de una aprobación, tengan que estar apoyadas en el reglamento o en el Tratado de Montevideo, en ese inciso f) del artículo 43.

Creo que ahí estamos confundiendo, Señor Presidente, la reglamentación de los principios de la base y esencia que tiene la Asociación, con un sistema, con un mecanismo, con un procedimiento de aplicar una cuestión que sí, está dicha en el mismo Tratado.

Nada más, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Tal vez, sobre este tema, sería conveniente concretar cuál es la consulta que se le quiere hacer a la Secretaría para que se pronuncie. Yo le pediría a la Representación que hizo la petición de que se hiciera una consulta que la

ac

determináramos de nuevo para estar seguros de cuál va a ser básicamente el ámbito de esa consulta.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: un par de puntualizaciones, ya que la discusión ha continuado.

A nuestra Representación le parece fundamental llamar la atención sobre el criterio que está prevaleciendo, un poco en la línea que señalaba el Señor Representante del Ecuador.

Creo que estamos tomando un camino equivocado, Señor Presidente, porque estamos tratando de forzar decisiones que son de naturaleza política, como las de que el Comité admita los Observadores por la vía de la armonización de interpretaciones jurídicas que a la luz de esta discusión tienen considerable diferencia. O, dicho de otra manera, de inducir decisiones políticas tratando de acomodar nuestra lectura de las normas del Tratado y de la Resolución y el Acuerdo pertinentes. Me parece que ese camino es inconducente, Señor Presidente, y por eso creo que debiera explorarse el planteamiento último que hizo el Embajador de Chile.

Yo voy a compartir la instrucción que tengo en este momento de nuestras autoridades y que es apoyar el consenso, el consenso, Señor Presidente; y eso es un camino político. De manera que creo que por ese lado debiéramos explorar lo que propone el Embajador de Chile.

SECRETARIO GENERAL. La Secretaría ha entendido que sobre lo que debe pronunciarse es sobre la propuesta que ha hecho la distinguida Representación del Brasil, en el sentido de la eventualidad de colocar en este Reglamento la posibilidad del veto. Es decir, cuando se establece la expresión "sin voto negativo". La Secretaría puede hacer un concepto sobre este particular.

Sin embargo, yo me permito expresar en este momento la misma opinión que acaba de expresar el distinguido Representante del Perú. Yo creo que éste es un tema más político que jurídico, a pesar de que este punto específico sí tiene unas connotaciones jurídicas muy importantes, como las ha planteado el distinguido Representante de Chile. Pero yo sí creo que es un tema político. En esto debiera llegarse a un acuerdo, a un consenso; debieran explorarse nuevas vías. Yo creo que si nos enfrascamos en ese tema exclusivamente jurídico, ése no es el sentido del mismo. Yo creo que hay que intentar más diálogo entre los Señores Representantes para adoptar una decisión más por la vía política que por la vía jurídica. Pero la Secretaría ha entendido ya este mandato de pronunciarse, de emitir un concepto escrito jurídico sobre la

ac

posibilidad o no de establecer un veto en este reglamento para la admisión de Observadores.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Para terminar la discusión, Señor Presidente, apoyamos lo que proponen las Representaciones de Argentina y de Chile de que tengamos una conversación, un diálogo fuera del Comité para tratar de llegar a un acuerdo, a un consenso, considerando tanto el reglamento de Observadores, el Acuerdo 1 y el Reglamento también, como todos los documentos, junto con éste que estamos elaborando ahora.

Entonces, las conversaciones serían en torno a todos los documentos y no apenas de este que estamos considerando.

Representación de la ARGENTINA (María Teresa Freddolino). Apoyamos la propuesta de la Representación del Brasil, que nos parece que en este momento es prudente que suspendamos la sesión sobre este punto, para tener reuniones entre las Representaciones y poder llegar a un consenso.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Nosotros queremos dejar constancia que estábamos dispuestos a aprobar este texto, y que fue el problema del veto introducido por Brasil. En lo demás estábamos totalmente de acuerdo, y estábamos convencidos que esto se iba a despachar en cinco minutos. Porque nos ha demorado más este reglamento que la discusión del Tratado de Montevideo 1980, si nos acordamos cuándo empezó este tema. Yo creo que nos hemos demorado más en este tema que en la discusión y elaboración del Tratado de Asunción; y el Acuerdo Chile-México, que comprende el universo arancelario lo despachamos en ocho meses. Y en este tema, ¿cuánto llevamos? Ojalá que no surja otra nueva propuesta después de esta reunión.

PRESIDENTE. Creo que con la observación de Chile y las expresiones de Brasil, Argentina y Perú podemos buscar un consenso.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Una inquietud, Señor Presidente.

Naturalmente que la proposición de Brasil implica la modificación de la resolución número uno sobre admisión en cuanto al régimen de votación; o número dos creo que es la resolución.

Previamente habría que hacer la compulsa o decidir también el procedimiento, o estará en la misma reglamentación el número de votos necesarios para la modificación de una resolución en

ac

vigencia; y, naturalmente, vendría en segundo término la consideración de la redacción final que se daría al artículo 4o. del reglamento nuevo de admisión.

PRESIDENTE. Con esta observación, y si no hay otra intervención de alguna Representación, podríamos pasar al siguiente punto del orden del día.

- Así se procede.

3. Cláusulas de salvaguardia aplicadas por Perú a diversos productos (ALADI/SEC/dt 274).

PRESIDENTE. Fue pedida por la Representación del Brasil una información sobre este tema.

Se pone a consideración de los Señores Representantes el punto 3 del orden del día.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). Señor Presidente: creo que antes de entrar a la consideración del tema, nos correspondería hacer una precisión, y es la siguiente.

Documentos como éste, preparados por la Secretaría, al amparo de lo que establece el artículo 38, inciso i) del Tratado de Montevideo, no tienen otra finalidad que la de facilitar a los Señores Representantes ante este Comité el conocimiento y las consultas que eventualmente deben hacerse en función de las disposiciones que han adoptado en los acuerdos de alcance parcial que suscribieron. Este, Señor Presidente, no es el caso del Acuerdo Regional que instituye la PAR, en el que el Comité sí se constituye como el órgano que ha de velar por el cumplimiento de las disposiciones de ese Acuerdo y, en consecuencia, ventila en su seno todas las disposiciones, o todas las situaciones que eventualmente pueden constituirse en incumplimientos. Digo esto, Señor Presidente, porque nos parece que todas las precisiones que hacemos en éste y, reitero, en otros documentos que hemos presentado ya a la consideración de los países, tienen por finalidad exclusiva facilitar el conocimiento y las consultas que necesariamente tienen que realizarse previamente a nivel de países signatarios de los acuerdos respectivos.

Dicho esto, Señor Presidente, si en este documento ponemos de manifiesto un Decreto Supremo del Gobierno del Perú, en virtud del cual se establecen cláusulas de salvaguardia para una serie de productos -la cláusula de salvaguardia consiste exclusivamente en establecer los niveles de terceros países y no las preferen-

ac

cias pactadas- en algunos acuerdos de alcance parcial hasta el 31 de diciembre de 1991.

Conforme a los distintos acuerdos en donde los productos que están involucrados por este Decreto Supremo, conforme a los distintos regímenes, digo, de los acuerdos en que se prevén cláusulas de salvaguardia, nosotros tenemos distintas situaciones, o los países tienen distintas situaciones, según se trate de las nóminas de apertura de mercados de algunos países; en el caso de Bolivia y Paraguay, en que efectivamente están algunos de esos productos; tenemos el caso de acuerdos de alcance parcial, en donde tienen un régimen específico de cláusulas de salvaguardia, y tenemos la situación del régimen general de cláusulas de salvaguardia, que también rige en algunos otros acuerdos.

En el documento que hemos preparado, en cumplimiento de nuestras obligaciones, señalamos cada uno de los aspectos que dicen relación con las previsiones que esos diferentes regímenes de cláusulas de salvaguardia están establecidos en los acuerdos de alcance parcial. Y prevemos, Señor Presidente, la posibilidad de que, a través de ésta u otras instancias, efectivamente se puedan dilucidar las situaciones que han quedado, o que quedan pendientes, a través de las disposiciones del Decreto Supremo dictado por el Perú.

Creo, Señor Presidente, que como introducción al documento, y a los efectos de que los Señores delegados puedan manejarse, reitero, en las consultas que eventualmente puedan plantearse entre sí, nuestra intervención es suficiente.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: voy a ser muy breve, y trataré de ser claro en torno a este tema que fue introducido en la agenda del Comité a pedido del Embajador del Brasil en la sesión pasada, y que nosotros hemos, por cierto, consultado a nuestras autoridades.

En realidad, la información está disponible desde hace un par de meses; nuestras autoridades disponen, ya, de ella, y entiendo que se está procesando.

Como la Asociación conoce, el Gobierno peruano emprendió un programa de reformas económicas bastante drásticas y profundas, cuyo lineamiento de política central es la apertura económica, y dentro de éste, la liberalización de su comercio exterior.

Este reordenamiento integral de la economía que está aún en proceso, ha suscitado una serie de discusiones y problemas de armonización de los cuales, por cierto, no han estado exentos de ser afectados, la relación comercial, imagino, bilateral, con algunos países miembros.

ac

Nosotros entendemos, Presidente, que esto es un proceso que requiere diversos afinamientos en su ejecución. Evidentemente, la información proporcionada por la Secretaría en los documentos que ha circulado, en particular en el documento de trabajo 274, según tengo entendido, es bastante clara. Hay algunos procedimientos en los cuales nuestro Gobierno está aún en falta. No se ha cumplido. Entendemos que se debe a dificultades de coordinación intersectorial interna, y también para problemas para conformar la base estadística que permita cumplir con esos procedimientos.

Entiendo que, en este momento, nuestras autoridades, concretamente el sector agricultura, que es uno de los directamente y principalmente involucrados en este tema de la aplicación de cláusulas de salvaguardia, está en estrecho contacto con el sector integración, que está a cargo del Ministerio de Industrias, Comercio, Turismo e Integración; y ambos están trabajando con la Cancillería a efectos de cumplir, digamos, con la parte procedimental, y las normas, por supuesto, que involucran la relación comercial con determinados países, consagrada en los acuerdos de alcance parcial y, eventualmente, con alguno de complementación económica suscrito.

Nosotros esperamos tener pronta respuesta a las consultas, y a la completa información que ha transmitido nuestra delegación a la capital; imaginamos que parte, digamos, del trabajo que se hará, probablemente conduzca a cumplir con estos compromisos pactados en el marco de renegociaciones globales de los acuerdos de alcance parcial que nuestro Gobierno está proyectando.

Es eso lo que podría informar, Señor Presidente, en este momento al Comité y a los países involucrados en esto, y espero tener pronta respuesta para dar mayores explicaciones.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler).
Señor Presidente: en primer lugar, queríamos agradecer a la Secretaría por habernos presentado este documento ALADI/SEC/dt 274, y hacer una pequeña observación, en el sentido de que el Decreto Supremo no. 017-91 tiene fecha 30 de abril, y el documento nos fue presentado el 28 de agosto, lo cual, se entiende, a la luz del trabajo que tiene la Secretaría; pero la rapidez en estos trámites, a los efectos de tomar las medidas que corresponden para salvaguardar intereses económicos concretos, nos impulsan a sugerir que, en la medida de lo posible, haya un plazo menor entre la información que se dispone y la publicación en un documento.

La segunda cosa que queríamos señalar es nuestra simpatía para con el proceso de reconversión, cambio, modificación, aggiornamento, de la economía peruana a las nuevas realidades;

ac

y, en tal sentido, creemos que esto prioriza el esfuerzo interno del Perú por sobre las implicancias que tiene sobre el resto de sus socios comerciales. Pero quisiéramos dejar en actas la incidencia que las medidas tomadas tienen para la República Argentina, sobre la base de que se afectan los acuerdos regionales, los acuerdos de alcance parcial, y los acuerdos de complementación económica.

Nosotros hemos hecho un relevamiento de los productos que hemos estado exportando en el último trienio registrable al Perú, y las cifras son ilustrativas en el sentido de que en el año 1986, sobre un total de importaciones el rubro afectado por las medidas de 312 millones de dólares, la Argentina exportó 110 millones de dólares. En el año 1987, sobre una importación total de 330 millones de dólares, la Argentina exportó 82 millones de dólares, y en el año 1988, sobre un total de 270 millones de dólares, estoy redondeando los números, la Argentina exportó por 95 millones de dólares. Esto es, aproximadamente, un tercio, o algo menor que un tercio, según el año que se tome en consideración.

Por lo demás, hay algunos comentarios adicionales que surgen objetivamente, sin subjetividad, de parte de la delegación argentina, sino de la lectura de la documentación, ya que la Secretaría nos ha proporcionado, que también quisiéramos remarcar.

Así se hace claro que, respecto a la Asociación Latinoamericana de Integración, la Representación del Perú no ha proporcionado la información sobre cuáles son los elementos que han influido en la toma de decisión sobre la aplicación de la cláusula de salvaguardia. Los elementos, sí, fueron presentados, y aquí existiría una dicotomía de procedimiento, vis a vis, el Acuerdo de Cartagena, tomando como base la Asociación Latinoamericana de Integración; porque en el caso del Acuerdo de Cartagena, el oficio de fecha 7-V-91 comunicó las medidas que se adoptaron. Y el Acuerdo de Cartagena, subsiguientemente, tomó una decisión sobre el particular, en el sentido de resolver que a partir del 12 de junio de 1991 tales medidas debían ser suspendidas.

Se produciría, objetivamente, de la lectura de la información de este documento, una diferenciación en la forma cómo la cuestión fue tratada dentro de una agrupación subregional, y cómo es tratada dentro de la agrupación regional que nos abarca a todos.

Con respecto a la medida en sí, la observación que debe hacerse es que la medida no cumplió con dos elementos que son importantes, para no mencionar dos más, que podrían ser salvados o materia de interpretación jurídica, y éste no es el caso.

ac

En primer lugar es muy claro que la cláusula de salvaguardia tiene que ser sobre aquella mercadería que todavía no ha sido embarcada; es decir, que todavía no ha cumplido con el requisito de haber entrado en el proceso de comercialización. En el caso de la medida tomada por el distinguido Gobierno del Perú, a través del Decreto Supremo que hemos mencionado, este principio no se ha tenido en cuenta y podría dar lugar a problemas puntuales, coyunturales, de difícil resolución, porque no están claramente normados en el Derecho Internacional, de naturaleza privada, por supuesto.

En segundo lugar, quisiéramos mencionar que el principio de la salvaguardia para preservar las corrientes de comercio preestablecidas debe tener en cuenta la fijación de un cupo. ¿Para qué ese cupo? El cupo es simplemente para preservar un mínimo de la penetración en un mercado, que puede ser después abierto, cuando la incidencia de la comercialización ha dejado de constituir una amenaza de daño o un daño a determinada producción. En este caso tampoco se ha formulado la alternativa de justificar los productos que son sujetos a la salvaguardia.

Sobre estas consideraciones que he mencionado, Señor Presidente, quería dejar en las actas la preocupación de mi Gobierno sobre esta cláusula de salvaguardia por su incidencia comercial real, independientemente -y aquí quiero reiterarme en el concepto inicial- que manifestamos nuestra simpatía, nuestro respeto, nuestro reconocimiento y nuestro entusiasmo con el proceso de reconversión, apertura económica del hermano Gobierno del Perú.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). En primer término, quisiera agradecer la información proporcionada por la Secretaría con respecto a la medida aplicada por el Gobierno del Perú. Creemos que esta función que cumple la Secretaría General es de enorme valor para efectos de establecer las consultas de tipo bilateral cuando se afectan acuerdos de alcance parcial, y el traerlos al seno del Comité cuando se ven afectados por esta medida productos que están dentro de los acuerdos de alcance regional, como es el caso de la preferencia arancelaria regional.

Así como ha señalado la Secretaría, además del documento de trabajo 274 ha habido otros de alcance más específico. Concretamente me voy a referir a uno que no está en este momento a consideración, pero sí que se informó oportunamente por parte de la Secretaría respecto a las importaciones de fruta fresca, en que sí se ven afectados productos negociados dentro de un acuerdo de alcance parcial, el número 28, suscrito entre Chile y Perú, y que afecta productos de nuestro interés.

En términos generales, quiero señalar la importancia que tiene que cuando se invocan las cláusulas de salvaguardia se cumplan los procedimientos que están establecidos, tanto en la

ac

normativa general sobre salvaguardia como en la normativa específica de los acuerdos de alcance parcial; situación que no ha sido, en algunos casos, o en la mayoría de los casos, cumplida; que parte de la notificación de la medida dentro de un plazo, que está determinado en la normativa; luego, en el establecimiento de negociaciones tendientes a la fijación o al establecimiento de un cupo que preserve un mínimo de corrientes de comercio; los fundamentos que se invocan para aplicar la medida, y que cuando se adopta la medida quede preservada la mercadería que ya ha sido embarcada, tal como lo ha señalado la Representación de la Argentina. Estimamos que es del máximo interés que esos procedimientos, que de una u otra forma están establecidos en la normativa general o en normativa específica, sean cumplidos, para poder preservar el funcionamiento de las preferencias y de las corrientes de comercio que se han generado al amparo. Eso es lo que quisiéramos señalar en términos muy específicos.

Nuestra Representación no ha solicitado traer el documento específico elaborado por la Secretaría General, pero sí nos ha sido extremadamente útil para los entendimientos de tipo bilateral que se han iniciado con el Gobierno del Perú para llegar a una solución en lo que se refiere al acuerdo de alcance parcial no. 28, y a los productos que están afectados por esta medida.

PRESIDENTE. Quería pedir la palabra a nombre de Colombia para opinar sobre el tema, y consultar a la Secretaría. Porque se está planteando aquí, dentro del Comité, un tema extremadamente importante, y es el de si efectivamente al Comité, por los estudios que hace la Secretaría, y en qué medida los países pueden pedir que se presenten y se planteen temas de incumplimiento de las normas del Tratado y de lo que son los acuerdos derivados del Tratado.

En ese punto, a mí me parece que es muy importante que se defina si la Secretaría debe hacer eso en todos los casos, y en qué medida lo está haciendo, para que, de esa manera, establezcamos la norma de que no sea, inclusive, necesidad de un país, como sucedió en el caso del Brasil, pedir que el tema se eleve al Comité, sino que, simplemente, la Secretaría al momento de que halla un documento preparado, y con la responsabilidad de la Secretaría, se eleve al Comité. Porque, efectivamente, sería conveniente que no hubiera una discriminación de que algunos países hacen violaciones al Tratado y a las normas del Tratado, y son violadores permanentes, y eventualmente, no se está cumpliendo en aspectos, también muy sustanciales, y que afectan también el comercio de algunos países y, sin embargo, esos temas no se debaten dentro del Comité. Y, eventualmente, se presenta un documento de la Secretaría que, seguramente, pueda o no haber sido debatido con el país correspondiente y, en la mitad de una

ac

sesión, o eventualmente cuando se presenta el tema dentro de documentos presentados por la Secretaría, el país se siente en una situación de que tiene que contestar frente a los demás, una situación que eventualmente podría encontrarse un consenso para que se establezca de qué manera se hace: si es una presentación de la Secretaría, o eventualmente la Secretaría lo discute con el país, y después lo presenta al seno del Comité.

Yo quería plantear eso, para que, sobre eso, también tuviéramos alguna claridad.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). El objetivo de la Representación del Brasil de traer este tema a conocimiento del Comité, obviamente, no fue para cuestionar la política de ningún país. Nosotros simplemente leímos ese documento y vimos que la Secretaría, dentro de sus atribuciones, hizo algunos comentarios, y que esos comentarios, no a la política, porque sabemos que es un acuerdo de alcance parcial que no cabe al Comité examinar, pero sí a los intereses directamente involucrados. Pero el objetivo de pedir que fuera incluido en la agenda era mas para que el Comité examinara el funcionamiento de las cláusulas de salvaguardia y el trabajo útil que la Secretaría hizo; no era para cuestionar a ningún país, porque no cabe al Comité examinar ese tipo de asunto. Pero creo que el hecho de haber sido producido el documento dentro de todo lo que nosotros discutimos en este último año, del papel de la Secretaría, de la función de vigilancia, cabe al Comité examinar y ver si hay otros casos también de aplicación de cláusulas de salvaguardia que no siguen lo previsto en la reglamentación.

Por tanto, el objetivo de la Representación del Brasil no era cuestionar, porque no es parte en eso, la medida interna del Perú; pero sí traer en consideración la operación de la cláusula de salvaguardia en el Tratado de Montevideo a partir de un trabajo hecho por la Secretaría General. Solamente eso.

SECRETARIO GENERAL. A la Secretaría en este tipo de casos le corresponde, evidentemente, como ya lo han dicho varios, informar. Y este informe, que evidentemente es muy completo, por lo cual debo felicitar al Doctor Néstor Ruocco, recoge muy claramente cuál es la situación. Y aquí prácticamente ha quedado surtido el procedimiento que corresponde acá, en la Asociación. No es el caso del Grupo Andino, donde las cláusulas de salvaguardia deben ser sometidas a consideración del órgano político con una recomendación del órgano técnico. El Grupo Andino le ordenó, prácticamente, o dictaminó la Comisión del Acuerdo de Cartagena que se reversaran estas providencias del Gobierno peruano, pero éste no es el caso en la ALADI, donde el régimen de salvaguardia es mucho menos desarrollado, por decirlo así. Y simplemente corresponde presentar este informe, que está a consideración de

ac

los distinguidos Señores Representantes, pero no para debatirlo en el Comité sino para que en sus relaciones bilaterales de cada país con el Perú tengan elementos para las consultas que están previstas en el régimen de cláusulas de salvaguardia. Porque eso sí está establecido: que cuando un país invoca una cláusula de salvaguardia, y establece una serie de medidas consecuentes, debe informar a posteriori, dentro de los siete días siguientes, al Comité de Representantes, cosa que no sucedió en este caso, y posteriormente deberá procederse a consultas bilaterales con los países afectados.

Entonces, esta información está destinada a esas consultas que deberán ser realizadas en forma bilateral. No sé si el Doctor Ruocco pueda ampliar un poco sobre este tema.

SECRETARIA (Néstor Ruocco). No; muchas gracias, Señor Secretario; muchas gracias, Señor Presidente.

Creo que lo que ha dicho el Señor Secretario General es suficientemente ilustrativo a este respecto.

Sólo me cabría decirle, respecto a su consulta, que normalmente este tipo de cosas nosotros las conversamos directamente con los países también.

PRESIDENTE. Si sobre este tema no hay más observaciones, podríamos pasar al punto 4 del orden del día.

4. Avances logrados en la Resolución 22 (V), artículo tercero, inciso d), del Consejo de Ministros.

PRESIDENTE. La consideración de este tema fue solicitada por la Representación de la Argentina. Se somete a consideración del Comité.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Señor Presidente: simplemente quisiera informar lo siguiente.

Sobre este tema, relativo a las normas para prevenir o corregir las prácticas desleales de comercio, la Secretaría, desde el mes de mayo de este año ha venido trabajando.

Como un primer avance del tema hicimos un inventario de todas las normas nacionales aplicadas en los países, el cual fue remitido a las Representaciones con el propósito de obtener su validación. Hasta la fecha, desde el mes de mayo hasta ahora, únicamente tres Representaciones -exactamente las de Bolivia,

ac

Ecuador y Venezuela- dieron su conformidad a la información presentada por la Secretaría. El resto de las Representaciones no se ha manifestado.

En segundo lugar, Señor Presidente, no obstante ello, con base en los recursos institucionales de que disponemos, hemos comenzado a trabajar el tema. Obra ya en mi poder, de la Oficina que yo dirijo, hay ya un borrador de un trabajo sobre cómo la Asociación debería encarar el tema de las normas para prevenir o corregir las prácticas desleales de comercio; y ese documento, luego de los procedimientos internos correspondientes de discusión, será sometido a consideración del Comité.

Hace aproximadamente un mes y medio, Señor Presidente, yo le señalaba al propio Comité, cuando se discutía el tema de los subsidios a las exportaciones, que efectivamente nosotros veníamos trabajando en el tema, pero que todavía considerábamos que no lo teníamos lo suficientemente preparado como para someterlo a la consideración del Comité. A partir de ese mes y medio ya tenemos un primer avance de trabajo interno, y en un plazo prudencial, dentro de la carga de actividades que tenemos en el Departamento en este momento, vamos a presentar también la documentación, el documento de trabajo correspondiente, y, con toda seguridad, con alternativas de acción de cómo encarar este tema a nivel de toda la Asociación.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler).
Señor Presidente: queremos agradecer a la Secretaría la información que nos ha proporcionado de los tres niveles de avance de este tema: el inventario sobre las normas nacionales, la existencia de un primer borrador sobre las normas que afectan la competencia, y la aseveración de que el tema no está aún lo suficientemente maduro.

. Mi Representación quisiera hacer algunas consideraciones sobre la decisión que tomaran los Señores Ministros en oportunidad de la Quinta Reunión.

Es indudable que el comercio internacional está pasando por una situación difícil en cuanto a su marco jurídico. Los que vamos a participar en la reunión que se ha organizado sobre el tema de los subsidios, hemos tenido oportunidad de leer interesantísima documentación preparada por la Secretaría, la cual queremos agradecer, y donde aparece clara la contradicción entre las legislaciones de la región vis a vis las legislaciones internacionales caso GATT y, dentro del GATT, las dificultades que se plantean por estar en estado de revisión las normas que rigen los subsidios y el dumping.

ac

En la medida que nuestras economías se van abriendo, la contramoneda de la apertura económica es una utilización efectiva de las medidas contra las prácticas comerciales desleales.

En un relevamiento que hemos hecho en la Representación argentina, a pedido del Gobierno Nacional, sobre la legislación en materia de dumping en la región, hemos constatado las dificultades que se plantean para una sana hermenéutica o exégesis de los textos por la confusión que existe entre el subsidio y el dumping.

Nosotros entendemos, y podríamos estar equivocados, que el subsidio implica una cuestión interestatal; es decir, que el sujeto de derecho es diferente del problema del dumping, que es una cuestión interempresarial y que tiene, como sujeto, personas de derecho privado.

Sin embargo, en la legislación regional hay confusión sobre el particular, cierto es que en la medida que se van desarrollando las sofisticaciones en la forma de encubrir subsidios, el subsidio se transforma a través de la generación de ventajas relativas a un sector, y dentro de ese sector, en cascada a una empresa, es la posibilidad de un acto de dumping; pero no son las mismas cosas.

El relacionamiento que estamos teniendo, en materia comercial, hace necesario que avancemos en algo que ya detectó este Comité, e incluso quienes hicieron la evaluación sobre la marcha de la Asociación Latinoamericana de Integración y los propios Ministros que tomaron la decisión; esto es, la adopción de normas, tenemos que adoptar alguna norma sobre el particular.

Y aquí, la diferenciación que se hace en el inciso d) del artículo tercero es importante; porque dice: "... para prevenir o corregir ...": Yo no sé si fue expreso, pero es, evidentemente, que así se maneja el derecho internacional público y privado sobre el particular, viviendo las medidas ex-ante y ex-post a una incidencia comercial negativa sobre la producción de un país o la eventual producción, si tiene, todavía, industria incipiente.

Lo que nosotros quisiéramos, Señor Presidente, al agradecer a la Secretaría sobre la información que nos ha proporcionado y comprometernos a brindar la información de nuestro país que nos sea requerida para poder madurar, no está maduro, era el tercer punto, el tratamiento de este tema, es subrayar lo siguiente: no sería tal vez lo más apropiado que frente a fenómenos concretos de la realidad comercial latinoamericana que afectan a intereses concretos, que bien puede ser el empresariado nacional, desplazado en el mercado, o la propia política gubernamental, frente a una competencia no prevista, en su decisión aperturista, es necesario tomar medidas, medidas que tengan la urgencia que la cuestión propone, para solucionar -y me reitero en la palabra-

ac

problemas concretos. En vez de irnos volando a la estratósfera, tenemos problemas concretos a solucionar en materia de comercio intrarregional; y uno de los problemas, sobre la base de las concesiones que nos hemos dado a nivel regional, a nivel subregional, que tienen una profundidad bastante importante e incidente, ya no sólo en el comercio sino en la producción. Sobre la base de la apertura, que es un hecho de casi todas nuestras economías, debemos tener, para la protección, un consenso, un acuerdo, un entendimiento, una armonización normativa en materia de dumping y en materia de subsidios.

La semana que viene vamos a estar estudiando subsidios, y nosotros quisiéramos pedirle a la Secretaría, por su intermedio, Señor Presidente, que en la búsqueda de lo que los Ministros han detectado como importante, que es la preservación del comercio, a través de las medidas de protección frente al dumping, también podamos avanzar para presentar resultados a nuestros Gobiernos, preocupados por la incidencia de las prácticas comerciales, desleales, en su proceso de apertura y de integración.

PRESIDENTE. Sí, tal vez los antecedentes que tenemos, como para concretar la solicitud de la Representación de la Argentina, ser refieren a que, efectivamente, se hizo un grupo de trabajo; que ese grupo de trabajo propuso unas recomendaciones para el análisis de las normas que existen en América Latina. Y, evidentemente, en la reunión de la semana entrante, que van a venir expertos sobre el tema, seguramente, por fuera de analizar la parte de subsidios a las exportaciones, habrá oportunidad de estudiar las implicaciones de lo referente a dumping; y, eventualmente, si hay una propuesta que salga de esa reunión, y se ha venido manejando en el seno de la Asociación, eventualmente, se puede llegar a la armonización de normas, sobre todo para efectos de la reglamentación del comercio intrarregional.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Si usted me permite, Señor Presidente, y me dispensa el diálogo, simplemente salgo al encuentro de su comentario, diciendo que en materia de subsidios, próxima reunión, hemos encontrado una documentación, que tengo a la vista, sumamente interesante porque registra las diferencias que existen entre los distintos países latinoamericanos; tiene un inventario de las medidas de subsidios, implícito, explícito, a la exportación, a la producción. Pero está inventariado.

El inventario es lo que nos permite la discusión y de la discusión, surgirá o no, la posibilidad de un acuerdo. En materia de dumping, donde también hemos sido comisionados por los Ministros a encontrar un acuerdo, no tenemos, siquiera, un inventario, sobre el particular. De manera que estamos muy lejos de poder identificar cuáles son las diferencias entre las

ac

distintas legislaciones nacionales vigentes, para encontrar un punto de acuerdo y, eventualmente, en ese punto de acuerdo, llegar a un compromiso multilateral en materia de dumping.

Es decir, hay una diferenciación en el nivel de avance entre subsidio -es lo que quería señalar- y dumping.

Representación del CHILE (Raimundo Barros Charlin). Quisiera aclarar que por la naturaleza del dumping, es imposible hacer un inventario; habrá que hacer un inventario de denuncias de dumping. Pero cómo se van a presentar las normas sobre dumping, si el dumping lo hacen las empresas, como lo acaba de señalar el mismo Representante de la Argentina. Sería absolutamente imposible hacer un inventario de dumping; lo que se podría hacer es un catastro de denuncias de dumping, de tal fecha a tal fecha, lo cual, tampoco tiene sentido. Así que yo comprendo la diferencia en el tratamiento del tema; obedece a la naturaleza de la figura.

Representación de la ARGENTINA (Arturo Hotton Risler). Para excusarme porque también el tema, que es bastante complejo, evidentemente me ha impedido expresarme bien; así que, en ese sentido, me disculpo.

Lo que estoy diciendo, Señor Embajador, es tener un relevamiento de cuáles son las medidas que están contempladas en las distintas legislaciones en materia de dumping. Yo lo que quiero hacer es un cotejo de derecho comparado sobre cómo se encara en la región el tema del dumping. Algunos lo traen a raíz de su adhesión al Código del GATT; otros no, y como hay una asimetría sobre el particular, nos gustaría tener un estudio de derecho comparado de tratamiento del dumping en la región, para poder avanzar sobre la búsqueda de un consenso en la materia.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Sí, efectivamente, Señor Presidente, como señala el Señor Representante de la Argentina, nosotros estamos trabajando esta materia, o intentamos trabajar las cosas, por dos aspectos.

Así como hicimos con el tema de subsidios, donde partimos de un inventario, partimos de un hecho real, y de un conocimiento teórico, es lo mismo que estamos tratando de hacer en materia de prácticas desleales de comercio. En este campo, lamentablemente, no hemos tenido la anuencia, o no hemos recibido de los países la anuencia con respecto al inventario que nosotros tenemos, y por ello es que los trabajos se han atrasado. Estamos hablando del inventario de los regímenes aplicados nacionalmente para atacar los problemas derivados de la competencia desleal.

ac

Entonces, es ahí la razón de la inmadurez de los trabajos; o sea la razón, tal vez desde el punto de vista teórico estamos lo suficientemente preparados para trabajarlo el lunes, el martes, o ahora mismo. El problema radica en que, como bien señalaba el Representante de la Argentina, probablemente, vamos a estar trabajando en la estratósfera; porque no vamos a ser, ni siquiera, capaces de comparar las legislaciones que actualmente aplica cada uno de los países.

Quiero señalar, además, Presidente, que no solamente este tema ha sido objeto de tratamiento en la Oficina que yo dirijo, aquí, en la Secretaría, sino quiero decirle que el archivo de la Secretaría es muy prolijo en esta materia. Desde la época de la ALALC, incluso, se venía discutiendo la posibilidad de adoptar un acuerdo, a nivel del entonces Comité Ejecutivo Permanente o de la Conferencia, si mal no recuerdo, para legislar sobre este tema. Ese archivo está disponible, nosotros también lo hemos utilizado, por supuesto, y hay materia que está trabajada en esta temática y, obviamente, tenemos que utilizar esa experiencia ya acumulada.

Entonces, nosotros simplemente aspiraríamos a que los países nos confirmaran lo que ya les solicitamos. Y, sobre esa base, ya poder trabajar con unas normas reales, y cuando hagamos una propuesta de acción, o cuando fijemos las alternativas de acción, las acerquemos más a lo que están haciendo los países. En el caso de los subsidios, nos fue un trabajo relativamente fácil. Al tener el relevamiento de la información y tener la concepción teórica de lo que más o menos era lo que podíamos hacer, hicimos una síntesis muy sencilla y se produjo un acuerdo de alcance parcial, el cual se puede convertir en un acuerdo de alcance regional, el cual puede convertirse en un proyecto de resolución; pero ya tenemos un lineamiento de acción, porque pudimos combinar perfectamente una experiencia acumulada a nivel individual, si se quiere, con una experiencia práctica, que es la política que los países están aplicando. En este contamos con lo primero, mas no con la verificación empírica si efectivamente de lo que nosotros podríamos proponer estaría conduciéndose por un canal que realmente fuera el correcto y el adecuado en las actuales circunstancias.

Quiero señalar también, Señor Presidente, para terminar, que también la Representación de Colombia nos hizo llegar a nosotros oportunamente la legislación vigente en su país. Es decir que tenemos cuatro países confirmados, si se quiere, en cuanto a la legislación que aplican, cuales son: Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Gracias, Señor Presidente, por la explicación del Señor Secretario.

ac

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Señor Presidente: apenas una sugerión práctica.

Comienza a haber muchas solicitudes de asuntos muy concretos e importantes dada la aceleración de la negociación aquí, en nuestra región; y, en la mayoría de los casos, hay una dificultad mecánica de suministro de informaciones sobre legislación, sobre estadística, por parte de los países.

La Secretaría ya circuló varias veces el documento, pidiendo que los países suministren esas informaciones y esas estadísticas.

Yo creo que hasta que los países se sensibilicen y pasen a mandar regularmente las informaciones estadísticas, la Secretaría debería comenzar a pensar en establecer canales directos, porque vienen muchos empresarios aquí, vienen muchos funcionarios de Gobierno, y en esas oportunidades esos funcionarios podrían tener la información, y no esperar que los pedidos sean atendidos. Porque, cada uno de nosotros envía los pedidos; no hay opinión de ninguna Representación aquí. El problema es que la burocracia en las capitales para mandar una copia de un decreto sabemos cómo funciona.

Entonces, tal vez la sugerión práctica es que la Secretaría la procure; y, a partir del momento que tenga la legislación aquí contacte a las Representaciones para saber si aquella legislación efectivamente es la última y la aplicable. Tal vez sea una manera para tornar más rápido y más expedito este tipo de acción de la Secretaría. Es una medida informal y que puede ser más útil.

En el caso de estadísticas algunos países están atrasados no sé cuánto tiempo. Las estadísticas de comercio exterior de la Secretaría salen con un desfase muy grande de tiempo y son desactualizadas; y hay, imagino, maneras de poder obtener información actualizada, estimativas, no oficiales, de cada uno de los países. Lo mismo con la legislación, porque son públicas las legislaciones y no es necesario que vengan necesariamente por parte de las Representaciones. Las Representaciones confirman la existencia de aquella legislación. Apenas una sugerión práctica para avanzar más rápidamente en el trabajo que la Secretaría está haciendo.

PRESIDENTE. Quisiera complementar la idea de la Representación del Brasil.

Se ha venido manejando la idea de crear un centro de documentación jurídica, en la que obviamente la función sería tener una relación del centro de documentación de la ALADI con los demás centros de documentación jurídica que existen en

ac

América Latina y, obviamente, con los países. Entonces, yo creo que si se implementa ese centro de documentación, que complementa también el centro de documentación estadística, podríamos ir creando un acervo de datos que, inclusive, llegue el momento en que los países sean los que le piden información actualizada a la ALADI para sus trabajos, también, de estudio de Derecho Comparado. Yo creo que en ese campo de obtención de información, la ALADI podría, efectivamente, con el apoyo de los países, lograr un resultado muy importante.

Representación de VENEZUELA (Antonieta Arcaya Smith). Quisiera aprovechar la presencia del Doctor Rojas Penso para preguntarle si aparte de las delegaciones de Argentina, Uruguay y Venezuela qué otras delegaciones se han sumado a la reunión, que se supone debe arrancar el próximo lunes 7 para la armonización de incentivos a las exportaciones.

PRESIDENTE. Yo informaría que Colombia también ya confirmó.

SECRETARIA (Juan Francisco Rojas). Entonces son cuatro los países que hasta este momento estarían asistiendo a la reunión. Serían: Venezuela, Argentina, que fue la primera en acreditar, Colombia y Uruguay.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Yo recibí ayer la información de que está viniendo una funcionaria del Ministerio de Economía para participar de la reunión.

PRESIDENTE. Tal vez valdría la pena pedirles a las demás Representaciones para ver si logramos que cuanto antes se determinen las delegaciones que participarán por los países en esta reunión.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). El Paraguay va a estar representado a muy alto nivel en esa reunión. No sé todavía quién va a ser, pero es un calificado exponente de nuestro país.

PRESIDENTE. Perfecto. Entonces ya son seis.

Si no hay más observaciones sobre este punto, pasamos al siguiente de la agenda.

ac

5. Presentación del proyecto de acuerdo de alcance parcial sobre defensa y preservación del medio ambiente.

PRESIDENTE. Se ha solicitado la palabra por parte de la Secretaría, aunque la presentación la debe hacer la Representación del Brasil.

SECRETARIO GENERAL. Por solicitud de la distinguida Representación del Brasil hemos distribuido un proyecto, elaborado por la Secretaría, denominado "Acuerdo de alcance parcial de cooperación e intercambio de bienes utilizados en defensa de los valores ambientales". Este papel blanco fue elaborado por la Secretaría también a iniciativa de la Representación del Brasil, que ya lo había planteado en un Comité de Representantes.

El proyecto es en sí muy sencillo, y está sintetizado o focalizado en el Capítulo II, donde habla de "Intercambio de bienes", según el cual "los países signatarios convendrán la libre circulación de equipos, materiales y productos, inclusive sus partes, piezas y componentes, utilizados para la medición, detección y combate de la contaminación ambiental, sea aérea, fluvial, lacustre, marítima o de otra naturaleza; la protección de los valores ambientales existentes ...", etcétera.

El artículo 3 habla de la exoneración total de los gravámenes y restricciones no arancelarias vigentes para estos productos.

El Capítulo III habla sobre las cláusulas de origen que se aplicarían.

El Capítulo IV se orientaría a la facilitación de la internación temporal de productos, de bienes y de personas que prestan el servicio. Quizás, como habíamos hablado con el Doctor Ruocco, podría haber un artículo adicional, según el cual el país donde se importe una de estas mercaderías tendría el derecho a perseguir la utilización de estos productos, para garantizar que no haya desviación en el objetivo de esa importación.

Es un tema que, evidentemente, es fácil de plantear pero difícil de desarrollar y que tendría que partir de una selección, de la adopción de una lista común de productos que serían muy específicamente orientados a los objetivos de este acuerdo de alcance parcial.

Hemos distribuido una primera lista tentativa que fue ajustada con otra lista que acabamos de distribuir hace unos minutos, acá en el Comité de Representantes; es una lista

ac

ilustrativa de lo que podría contener, de lo que podría ser esa lista que se negociara.

La Secretaría encuentra muy interesante esta iniciativa; pensamos que es un camino concreto y específico en el que la ALADI sí podría hacer un aporte al tema acuciante del medio ambiente; un aporte que dentro del giro normal de sus negocios, de sus facultades y de sus propósitos y que, obviamente, la Secretaría está dispuesta a brindarle todo el apoyo a esta iniciativa en el Comité de Representantes.

Mil gracias, Señor Presidente.

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). Señor Presidente: Brasil hace creo que dos o tres meses presentó la idea de un acuerdo de alcance parcial de cooperación e intercambio de bienes utilizados en defensa de los valores ambientales.

Nuestra idea no es hacer un acuerdo más de medio ambiente; pero, de una manera innovadora, intentar facilitar la circulación de bienes que son utilizados por empresas para limitar los daños causados por la polución.

Entonces, en conversación con la Secretaría General, tuvimos la idea de seguir el esquema del acuerdo de bienes culturales. Entonces la estructura de este acuerdo está basada en el Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas cultural, educacional y científica. Eso para no innovar. Entonces, quisimos hacer una cosa muy sencilla, basada en un acuerdo ya vigente.

Esta es la primera cosa.

En segundo lugar, nosotros hablamos, la Secretaría también habló, con instituciones, con empresas directamente involucradas en este tema; una de las ideas que está incluida acá, la cuestión del intercambio temporal de servicios, fue una sugerencia, por ejemplo, de ARPEL, para facilitar la entrada y la permanencia temporal de personas y de equipos para problemas muy puntuales de daños causados por aceite que sale de navíos en puertos; esto es un problema importante y por sugerencia de ARPEL lo incluimos acá.

La elaboración de la lista demoró, por eso no fue presentado antes este acuerdo. Y hay otra sugerencia de ARPEL, también, que yo voy a pasar a la Secretaría General una relación, un listado de equipos sugeridos por ARPEL, que es la organización de las compañías petroleras.

ac

Entonces, acá también como en el acuerdo de bienes culturales, la idea es hacer una lista común, siguiendo exactamente la misma sistemática del acuerdo de bienes culturales.

No es la intención de la delegación del Brasil hacer acá en ALADI otro acuerdo amplio, genérico, político, sobre medio ambiente. Mas bien tener un acuerdo práctico, comercial, que facilite, efectivamente, la parte comercial de los equipos, de la circulación de personas, de materiales, utilizados en la protección del medio ambiente. Por tanto, no es un acuerdo político, es un acuerdo comercial, volcado, exactamente, para equipos y materiales utilizados en la protección del medio ambiente. Esa es la idea.

Este es un acuerdo original, creemos nosotros importante; es un tema que está con mucha evidencia y si conseguimos negociar un acuerdo de este tipo, creo que para la Asociación será un éxito muy importante.

Paralelamente al montaje, a la elaboración de este anteproyecto de acuerdo, nuestra delegación mantuvo contacto con otras instituciones, no solamente de Brasil, y surgió una idea que oportunamente vamos a impulsar.

Si los otros países están de acuerdo y avanzamos en la discusión de este anteproyecto, hay una idea, una sugerencia, de hacer acá, en el marco de ALADI, una gran reunión de empresas justamente relacionadas con la protección del medio ambiente; para discutir, justamente, formas de cooperación. Esto es, fue detectado por nuestra delegación en los contactos previos para la elaboración de este acuerdo un interés muy grande, y nuestra sugerencia fue que esta reunión sea hecha acá, en la ALADI.

De parte de algunas empresas brasileñas existe el más grande interés y nosotros vamos a apoyar, eventualmente, los próximos meses, una reunión técnica de expertos en la cuestión de equipos y materiales utilizados en la protección del medio ambiente; con el objetivo, si es posible, de ampliar el listado preliminar que se distribuye ahora.

Entonces, agradeciendo a la Secretaría la elaboración del anteproyecto y el listado preliminar que se repartió ahora, yo informo a los demás Representantes Permanentes acá, que la delegación del Brasil va a hacer llegar a la Secretaría un listado adicional que nos llegó vía ARPEL para que posteriormente se distribuya también a todos los Representantes Permanentes.

PRESIDENTE. Tal vez, sobre este documento, lo que podríamos hacer es buscar la conformación de un grupo de trabajo para que a su vez, eventualmente, con el aporte de otros países se pudiera ampliar la lista y, eventualmente, las normas que están previstas

ac

para elevar las consultas correspondientes a los países; si es la propuesta de la Secretaría y de la Representación del Brasil, podríamos conformar un grupo de trabajo para que en un plazo corto, que no fuera realmente una postergación innecesaria, tuviéramos alguna posición tomada, en principio, de observaciones de los temas incluidos. Pero me gustaría oír la observación de los diversos países sobre este tema.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Señor Presidente: este proyecto de acuerdo, ¿es una propuesta de la Secretaría o del Brasil?

SECRETARIO GENERAL. Esta fue una iniciativa planteada por la Representación del Brasil en el Comité de Representantes. Y de acuerdo con lo que se conversó en el Comité de Representantes se le encomendó a la Secretaría elaborar un proyecto; ese proyecto fue consultado con varias delegaciones; es decir, no consultado, sino comentado con algunas delegaciones y, por iniciativa del Brasil, una vez que conoció el proyecto, sugirió simplemente que se lo distribuyera al Comité de Representantes. Estamos en el primer día de la creación, todavía, en este tema.

PRESIDENTE. Pero la observación de Chile se refiere a algo en particular: del origen del proyecto. En realidad ...

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). El procedimiento me extraña un poco, Señor Presidente. ¿Por qué se va a constituir un grupo de trabajo para tratar esto?

Tiene que haber una nota de la Representación del Brasil a las delegaciones explicando el alcance de este tema; no la constitución en el marco del Comité de un grupo de trabajo. El procedimiento no lo tengo claro.

PRESIDENTE. ¿Cuál sería el procedimiento que sugeriría la Representación de Chile?

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Una nota oficial de la Representación del Brasil, presentando este proyecto.

No procede que la Secretaría sugiera la constitución de un grupo de trabajo; no es un proyecto de la Secretaría.

ac

PRESIDENTE. ¿Y cuál sería el paso siguiente? Se recibe la comunicación de Brasil

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Creo que esto tiene que contestarlo la

PRESIDENTE. No, pero la propuesta va hacia dónde. Lo que quiero es saber si se presenta el documento por Brasil al Comité o una nota a cada una de las Representaciones.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). A cada una de las Representaciones.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: no, yo tengo claro, como delegación, que la iniciativa política ha partido de Brasil; en su momento creo que se presentó en el Comité. Esa iniciativa ha sido reformulada a la luz de lo que acaba de exponer el Embajador Barbosa.

Una consulta, Señor Presidente. En primer lugar, al pie de la presentación de este anteproyecto figura "Nota no. 186 del 2/X/91". ¿Esa es la nota con que la Secretaría remite este proyecto a las Representaciones?

SECRETARIO GENERAL. Esta nota 186 es la nota de la Representación del Brasil donde nos manifiesta expresamente su respaldo a este proyecto que elaboró la Secretaría y a la vez le solicita que lo distribuya en el Comité de Representantes.

La nota dice así -voy a leerlo en portugués-: "A Delegação Permanente do Brasil junto à ALADI cumprimenta atenciosamente a Secretaria-Geral da Associação e tem a honra de solicitar seja circulado o anexo anteprojeto do Acordo de alcance parcial sobre a Preservação do Meio Ambiente, por ocasião da reunião do Comité de Representantes de quinta-feira, dia 3 de outubro, bem como seja incluído o tema na agenda da referida reunião".

Perdón por mi portugués, Señor Representante del Brasil.

Representación de CHILE (Manuel Valencia Astorga). Nosotros vemos con el mayor interés la iniciativa de la Representación del Brasil sobre este tema. Simplemente nuestra observación apuntaba a un aspecto de procedimiento, que no va al fondo del tema, sino que tratándose de una propuesta de alcance parcial no vemos que tenga que ser un tema considerado a nivel del Comité. Lo que correspondería hacer es una propuesta de la Representación

ac

del Brasil, como está formulada con el membrete, dirigida a las Representaciones, y los países que eventualmente tengan interés en negociar un acuerdo de esta naturaleza se reunirán, con la asesoría o no de la Secretaría, si la requieren, para definir el alcance de un proyecto. Pero en los acuerdos de alcance parcial no vemos a la Secretaría tomando la iniciativa ni en la etapa de formulación de propuesta de acuerdo de alcance parcial. Si los países requieren el apoyo técnico de la Secretaría, que posiblemente en un tema de esta naturaleza se va a requerir, los países interesados lo solicitarán oportunamente. Ese sería el procedimiento.

Entonces, lo que nosotros proponemos es que a nivel de Comité el tema llegue hasta este punto y después sean los países que se reúnan.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Complementando, Señor Presidente, yo todavía no entiendo por qué la Secretaría presentó este proyecto, porque primero escuchamos al Señor Secretario presentar el proyecto y después complementó el proyecto el Representante del Brasil. Yo no sabía que se presentaran así los acuerdos de alcance parcial. El procedimiento es anómalo, Señor Presidente.

SECRETARIO GENERAL. Bueno; debemos pedir excusas entonces por haber incurrido en ese error. Pero creo que es muy fácil enmendar este problema.

Yo creo que lo que acaba de plantear el Ministro Manuel Valencia es muy claro; perfecto; coincidimos todos, y simplemente corresponde que esta misma nota que la distinguida Representación del Brasil nos envió a nosotros, sea enviada directamente a los países, y se zanja todo el problema. Yo creo que no debemos "armar una tormenta en un vaso de agua".

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). El objetivo de la Representación del Brasil era hacer la presentación del proyecto. Efectivamente, nosotros estamos sugiriendo un acuerdo de alcance parcial para facilitar. El objetivo, evidentemente, es hacer uno regional, pero como sabemos cómo son las cosas aquí, en la ALADI, realísticamente pusimos un acuerdo de alcance parcial para quien quiera acompañar, lo acompañe. Si los otros diez quisieran acompañar, hacemos un acuerdo regional. No quisimos proponer un acuerdo regional de salida por todas las dificultades que sabemos hay para un acuerdo regional. Y el objetivo nuestro, en esta reunión, fue pedir a la Secretaría que lo incluyera en la agenda; sólo pedimos eso a la Secretaría: que incluyera en la agenda eso. Nosotros íbamos a hacer la presentación justamente en ese sentido e íbamos a explicar cómo se

ac

elaboró ese acuerdo y lo íbamos a enviar a los países. Realmente, el procedimiento para un acuerdo de alcance parcial no fue el adecuado. Por eso, cuando entró esto en la agenda, yo levanté inmediatamente mi nombre para poder explicar. Yo pensé que iba a hacer eso. Pero, de cualquier manera -no es una cosa muy grave- vamos a proceder de la manera como indicó la Representación de Chile, y vamos a enviar una nota a cada una de las otras diez Representaciones, en la esperanza de poder hacer un acuerdo regional.

Ahora, para no tardar mucho el examen de este asunto, vamos a proseguir con aquellos que estén dispuestos a hacer este acuerdo. Por eso yo prefiero también no crear ningún grupo de trabajo; estoy de acuerdo con el Representante de Chile: que vaya la nota y después de un plazo prudencial vamos a ver cuáles países quieren y vamos a caminar con los países que quieren. Esa era la idea original de Brasil. Pero, evidentemente, la presentación se desvió un poco del objetivo que teníamos al pedir la inclusión de este ítem en la agenda.

PRESIDENTE. Tal vez, con la aclaración de Brasil y la observación de Chile no habría sobre este tema mayores observaciones, pero le voy a dar la palabra a los países que la han solicitado.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Con un criterio muy pragmático, nos parecería que sería conveniente, al presentar, en el nuevo procedimiento, el proyecto, sencillamente señalar "Proyecto de Acuerdo de Cooperación e Intercambio de Bienes utilizados en defensa de los valores ambientales", con lo cual eliminaríamos la posible limitación de que fuera un acuerdo de alcance parcial. Eso se vería en el transcurso posterior.

Entonces, yo creo que podríamos dejar sencillamente "Proyecto de Acuerdo de Cooperación ...", y si es parcial o regional se verá en el curso de las instrucciones que se reciban por parte de los países.

PRESIDENTE. Con la observación de que es una iniciativa de Brasil, ellos la presentan en la forma que lo consideren adecuado.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Estoy de acuerdo con su interpretación, Señor Presidente. Ya la Representación del Brasil hará las precisiones del caso en su nota de remisión a las demás Representaciones.

ac

Quisiera hacer una consulta al Embajador del Brasil con relación a las etapas que va a seguir el procedimiento de este anteproyecto de acuerdo.

En su exposición quedó claro que está pendiente la presentación de una lista adicional, ampliatoria a la preliminar que se ha distribuido. Pero también mencionó que en algún momento se considerará la realización de una reunión técnica de expertos en este tipo de equipamientos, para también incluir una eventual nueva ampliación. ¿Debo entender que esa instancia será probablemente aún más ampliatoria de la lista de equipos que acá se menciona? ¿Y eventualmente esos expertos entrarán en el campo de la negociación de este anteproyecto?

Representación del BRASIL (Rubens Antonio Barbosa). La respuesta es negativa. La idea nuestra es que se empiece la negociación ahora; y como un desdoblamiento de esta iniciativa en caso que haya interés de parte de los países, entonces, haríamos acá, en la ALADI -esa reunión se va a hacer de cualquier manera- una reunión de empresas que tienen que ver con esto. Pero no tiene relación; es un desdoblamiento.

El listado que está acá, más el listado de ARPEL, circularán inmediatamente. Esta es la base. Se espera, vamos a poner esto en la nota para los países, el aporte de los países interesados, también con productos de su propia fabricación. Acá no hay solamente productos fabricados en Brasil, hay productos fabricados en otros países. Pero se espera que los que quieran presenten un listado de productos de su propia fabricación.

La reunión es un evento aislado y posterior para seguir dando repercusión al tema.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: al margen de la forma de presentación de este proyecto, queremos agradecer la iniciativa de Brasil. Vemos con simpatía, porque todo lo que facilite o que dé resultados concretos para la preservación del medio ambiente, debe merecer nuestra atención. A objeto de que vayamos ganando tiempo en el tratamiento de este tema, nosotros elevaremos a conocimiento de nuestro Gobierno para tener, también a breve plazo, un punto de vista si adherimos o no al mismo:

PRESIDENTE. Si no hay, sobre este tema, más observaciones de los Señores Representantes, podríamos entrar a los dos temas de "Otros asuntos" que en la reunión anterior fueron postergados para hoy, y la Secretaría me ha pedido que tratemos de evacuarlos lo más rápido posible para que no quedaran pendientes.

ac

6. Otros asuntos.

- Seminario "Paz, democracia y modernización de la integración latinoamericana", 21 y 22 de noviembre.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: quería informarles a los distinguidos Representantes sobre dos importantes eventos que estamos programando: uno, hace referencia a un seminario que vamos a celebrar los días 21 y 22 de noviembre, conjuntamente con la Comisión Sudamericana de Paz. Los costos del seminario corren por cuenta de la Comisión Sudamericana de Paz y va a tener una gran altura. El Seminario se denomina "Paz, democracia y modernización de la integración latinoamericana".

Como ustedes saben, la Comisión Sudamericana de Paz está integrada, básicamente, por ilustres personajes, entre ellos algunos ex-Presidentes de las Repúblicas de nuestros países. Y al final del Seminario, habrá una mesa redonda de los miembros, justamente en el seno ya de la Comisión Sudamericana de Paz que se celebraría en esa oportunidad.

Dentro de los ex-Presidentes que hacen parte de la Comisión y que van a estar presentes, obviamente que todo está por confirmar, se están cursando las invitaciones pertinentes, están el Presidente Sanguinetti, el Presidente Sarney, el Presidente Alfonsín, el Presidente Osvaldo Hurtado y el Presidente Belisario Betancur; esos son algunos de los nombres de personajes que vendrían a esta reunión.

El Seminario sería también inaugurado, todo está por confirmar, las invitaciones se están cursando, por el Doctor Juan Somavía, que es el Secretario General de la Comisión Sudamericana de Paz, de nacionalidad chilena, ustedes bien saben, actualmente es el Representante de Chile en Naciones Unidas, Jefe de la Misión en Naciones Unidas.

Estaría abierto, también, por el Secretario General, y finalizando con la intervención del Señor Presidente de la República, Doctor Luis Alberto Lacalle.

Las conferencias que han sido seleccionadas conjuntamente con la Comisión Sudamericana de Paz son el Doctor Alvarc Gómez Hurtado, de nacionalidad colombiana, el Doctor Fernando Henrique Cardoso -después le vamos a distribuir una pequeña reseña de cada uno de estos personajes-, de nacionalidad brasileña, un importante parlamentario brasileño; Fernando Fajnzylber, Félix Peña, Miguel Rodríguez Mendoza, el Embajador Raúl Carignano, el Embajador Raimundo Barros, Ernesto González Posse, y Jorge Brovetto, Rector de la Universidad de la República del Uruguay.

ac

El Seminario sería clausurado por el Presidente del Comité de Representantes.

Este es el primer evento del que les quería comentar que va a tener, evidentemente, una importante trascendencia en el ámbito latinoamericano.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: aun cuando la Secretaría nos va a hacer llegar todos los antecedentes, me pareció no escuchar a ningún representante de un país de menor desarrollo económico relativo, en ese Seminario, que también sería bueno que se lo escuchara en seminarios de esta naturaleza. Y, por otro lado, hablar de la "modernización" de la integración, cuando la integración ni siquiera ha empezado y no es, por tanto, obsoleta, me parece bastante curioso.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: simplemente para consultar a Secretaría General qué criterio ha seguido para conformar esta lista de participantes y disertantes; porque notamos la ausencia de muchos países de la Asociación.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: el Seminario ha sido, en gran parte, diseñado por la Comisión Sudamericana de Paz. Realmente, aquí, se está siguiendo un criterio que desborda la distribución geográfica o la distribución por niveles de desarrollo de los países. Es un Seminario latinoamericano; yo creo que todos los personajes que están incluidos ahí, como conferencistas, nos representan a todos los países. En esto, les digo, sinceramente, la Comisión Sudamericana de Paz está poniendo todo el dinero. Y ellos han insistido mucho en la nómina de los personajes que están aquí incluidos.

Pero si hay algunas sugerencias -a mí me parece muy difícil entrar a hacer modificaciones sustanciales a esto- eventualmente podríamos ver la forma de invitarlos a que estén presentes. Por ejemplo, van a estar presentes unos cuatro o cinco Presidentes y ellos no tienen una conferencia para pronunciar. Si tienen un personaje importante, pues de repente se le puede invitar a este Seminario.

Ya en otras ocasiones hemos entrado en este tipo de preocupaciones sobre la representación de cada uno de los países y en algunos casos llegamos a naufragar ante una inquietud de esta índole. Yo creo que el Seminario está bien diseñado. Yo les digo, sinceramente, si esto no se hace así, pues entonces la Comisión Sudamericana de Paz terminará haciendo esto en el Banco de la República del Uruguay. Nosotros no estamos poniendo ni un

ac

solo peso acá, ni un solo peso. Esperamos que nos autorice el Comité a dar un champagne. Pero aquí sí, les digo sinceramente, en gran medida tienen, ellos, la voz cantante porque son los que están poniendo cerca de treinta mil dólares para hacer este Seminario.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: no sé si la información que ha proporcionado el Señor Secretario General es lo suficientemente completa o falta algo. Me parece que éste no es un tema estrictamente de representación geográfica, en los términos en que estamos habituados a discutir, ni tampoco es un tema presupuestal con fines sociales.

En nombre del Gobierno del Perú, y del Perú como país, yo le ruego al Señor Secretario General que trasmita a la Comisión Sudamericana de Paz, si es el caso, que lamentamos que no haya sido considerada ninguna personalidad peruana, ni ex-Presidente ni tampoco en el papel de expositores. Lo pido oficialmente.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: me he tentado a intervenir nuevamente, pero el Comité creo que es serio y responsable para tomar, antes de un conocimiento, a través de "Otròs asuntos", de qué es lo que estamos patrocinando, porque es la ALADI la que patrocina, no la Secretaría General; y la ALADI tiene sus organismos, tanto el político como el técnico, y puede crear ciertas dificultades a algunos Representantes el hecho de que por lo menos grupos de países reconocidos no estén siendo tales en estos eventos de singular trascendencia.

Así que, Señor Presidente, creo que queremos salvaguardar un poco, porque es la Institución la que patrocina, no solamente la Secretaría; creo.

SECRETARIO GENERAL. Bueno; sería muy importante recibir sugerencias de los distinguidos Representantes. Los conferencistas me parece muy difícil hacer un movimiento, pero podemos cursar invitaciones.

Yo quiero recordar que aquí la ALADI ha patrocinado diversos foros, en los cuales no participan los once países. Yo he participado en muchos foros donde la ALADI ha auspiciado, inclusive por solicitud de algunos Representantes de acá, y donde no participan sino tres países. La ALADI está auspiciando una cantidad de cosas de la Hidrovía; la ALADI está patrocinando eventos de sectores también parciales. Es que aquí hay acuerdos de alcance parcial, y existe toda la posibilidad de patrocinar foros y conferencias donde no estén presentes todos los países. Acá, de hecho, el alcance, el ámbito, es latinoamericano, y yo

ac

creo no hay ningún inconveniente. Son siete conferencistas. ¿Cómo hacemos para que los once países estén representados en las siete conferencias? Me parece muy complicado. Pero, de todas formas, estamos dispuestos a recibir sugerencias para cursarles las invitaciones del caso, para que hagan parte del Seminario.

PRESIDENTE. Tal vez, si no hay más observaciones sobre este tema, y con la información que da la Secretaría de que estará pendiente de recibir sugerencias, porque eventualmente, en el Seminario, en la parte final, donde se habla de que estarán presentes los ex-Presidentes, seguramente puede haber alguna invitación adicional si hay alguna petición específica de algún país, que sería, de todas maneras, una manera de darle mayor realce a una reunión. Este es un Seminario que, según tengo entendido, no se han planteado todavía las invitaciones a todos los invitados, salvo los conferencistas.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Para aclarar los procedimientos, Señor Presidente.

Yo ignoro si el procedimiento precisamente se funda en peticiones o en gestiones oficiosas. Si es el caso, nuestra Representación por supuesto informará a su capital y recibirá eventuales sugerencias. Pero, si no es ésa la vía, por supuesto nuestra Representación no va a pretender que se autoinvite a una personalidad peruana.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: el nombre de este Seminario va a ser "Paz, democracia y modernización de la integración". Indudablemente, no están en la Asociación misma los resortes de la organización del mismo, pero creo que hay algo que deberíamos rescatar nosotros y poner nuestra intención, por lo menos en lo que hace a "modernización de la integración". Ya había hecho notar algo el Señor Embajador del Paraguay, pero para mí es un nuevo concepto y creo que valdría la pena que nosotros estemos para ver de qué se trata modernizar la integración. Y a eso apuntaríamos nosotros: estar presentes con ellos para recabar, diríamos, conceptos actualizados.

- Seminario de periodistas con la Comunidad Económica Europea (Montevideo, 9-11 de diciembre)

SECRETARIO GENERAL. El segundo evento al cual quería hacer referencia es a que quedó establecida definitivamente la fecha del 9 al 11 de diciembre para la celebración del Seminario de periodistas con la Comunidad Europea.

ac

Próximamente tendremos a un representante de la Comunidad Europea con nosotros, con el objeto de ir seleccionando los periodistas que deberán participar. Inclusive, valdría la pena que las Representaciones actualizaran, si lo consideran pertinente, los candidatos que cada una de las Representaciones quieren presentar para participar en el Seminario.

En principio yo quiero comentarles que la idea que tiene la Comunidad Europea es que la Comunidad Europea seleccione uno de los periodistas de cada uno de los países, obviamente donde la sugerencia de los Embajadores va a ser muy importante, y que otro periodista sea completa y libremente seleccionado por el Embajador respectivo. De tal manera que es muy importante que los candidatos sean actualizados, si es que se decide que sean otros nombres, porque al fin y al cabo han pasado varios meses, o casi un año de este programa, y realmente algunos de los periodistas que ya fueron seleccionados a lo mejor están en otros medios o ya salieron, etcétera. Entonces, les rogamos que tomen atenta nota de eso. Al Seminario se le va a dar una gran importancia.

Tenemos la idea, o la esperanza, que la clausura del Seminario pueda estar cargo del Presidente del BID, Enrique Iglesias.

Sobre este tema también les rogamos sugerencias para que el Seminario sea todo un éxito, como esperamos por las conversaciones que ya hemos tenido con la Comunidad Europea.

Eso es todo, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Si no hay otras observaciones o intervenciones de los Señores Representantes, podríamos levantar la sesión.

- Así se procede.
